



12.^a SESIÓN (Matinal)

JUEVES 18 DE SETIEMBRE DE 2003

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES HENRY PEASE GARCÍA

Y

MARCIANO RENGIFO RUIZ

SUMARIO

Se pasa lista.— Se abre la sesión.— Se aprueba el proyecto de Resolución Legislativa mediante el cual se autoriza al Presidente de la República a salir del territorio nacional entre el 21 y el 25 de setiembre de 2003 para asistir al LVIII Período de Sesiones Ordinarias de la Asamblea General de las Naciones Unidas.— Por disposición de la Presidencia, se da cuenta de dos oficios.— Continúa el debate del texto sustitutorio del proyecto de Ley de Partidos Políticos.— Con una variación incluida en el debate, se aprueba el texto sustitutorio, contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Seguridad Social, del proyecto de Ley que prohíbe descuentos, retenciones, recortes u otras medidas similares a las pensiones definitivas generadas por derecho propio, derivado e invalidez, sin mandato legal expreso.— Se aprueba la moción de pesar por el fallecimiento de quien en vida fuera el máximo representante de la Iglesia Católica en Huánuco, monseñor Hermann Artale Ciancio; seguidamente, la Representación Nacional guarda un minuto de silencio por dicho motivo.— Previo el debate del texto sustitutorio, contenido en el dictamen por unanimidad de la Comisión de la Mujer y Desarrollo Social, por el cual se propone crear salas cunas en los centros laborales para hijos de madres trabajadoras, se aprueba la cuestión previa a fin de que retorne a la Comisión de la Mujer y Desarrollo Social y pase a la Comisión de Trabajo.— Se suspende la sesión.

—A las 09 horas y 05 minutos, bajo la Presidencia del señor Henry Pease García e integrando la Mesa Directiva los señores Marciano Rengifo Ruiz, Pe-

dro Morales Mansilla y Pedro Ramos Loayza, el Relator pasa lista, a la que contestan los señores Miguel Grau Seminario⁽¹⁾, Aita Campodónico,

(1) Por Res. Leg. N° 23680 (13-10-83), se dispone permanentemente una curul, en el Hemiciclo del Congreso, con el nombre del Diputado Miguel Grau Seminario. La lista de asistencia comenzará con el nombre del Héroe de la Patria, MIGUEL GRAU SEMINARIO, tras cuyo enunciado la Representación Nacional dirá ¡PRESENTE!

Alejos Calderón, Almerí Veramendi, Amprimo Plá, Aranda Dextre, Armas Vela, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Carrasco Távora, Chamorro Balvín, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Chocano Olivera, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, Delgado Núñez del Arco, Díaz Peralta, Ferrero Costa, Figueroa Quintana, Flores Vásquez, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Gonzales Reinoso, Herrera Becerra, Hildebrandt Pérez Treviño, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Latorre López, Llique Ventura, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Rengifo Ruiz (Wilmer), Risco Montalván, Robles López, Sánchez Mejía, Santa María Calderón, Tait Villacorta, Tapia Samaniego, Torres Ccalla, Valderrama Chávez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Velarde Arrunátegui, Velásquez Quesquén y Yanarico Huanca. (Los señores congresistas precitados, además de constestar a la lista, registran su asistencia mediante el sistema electrónico.)

Ausentes con licencia, los señores Acuña Peralta, Alva Castro, Devescovi Dzierson, González Salazar, Maldonado Reátegui, Morales Castillo, Raza Urbina, Rodrich Ackerman, Santa María del Águila, Waisman Rjavinsthi y Zumaeta Flores.

Ausentes, los señores Infantas Fernández, Villanueva Núñez, Alfaro Huerta, Barba Caballero, Barrón Cebrenros, Chávez Chuchón, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Diez Canseco Cisneros, Flores-Aráoz Esparza, Florián Cedrón, Franceza Marabotto, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Iberico Núñez, Jurado Adriaola, León Flores, Lescano Ancieta, Moyano Delgado, Mufarech Nemy, Olaechea García, Oré Mora, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Ramos Cuya, Requena Oliva, Rey Rey, Saavedra Mesones, Salhuana Cavides, Sánchez Pinedo de Romero, Solari de la Fuente, Taco Llave, Valdez Meléndez y Velásquez Rodríguez.

En el Gabinete Ministerial, los señores Alvarado Doderó, Alvarado Hidalgo y Townsend Diez-Canseco.

Suspendidos, los señores Chávez Cossío de Ocampo y Luna Gálvez.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Buenos días, señoras y señores congresistas.

Han registrado su asistencia 67 representantes. El quórum es de 53.

En consecuencia, con el quórum de Reglamento, se abre la sesión.

Res. Leg. N.º 28070

Se aprueba el proyecto de Resolución Legislativa mediante el cual se autoriza al Presidente de la República a salir del territorio nacional entre el 21 y el 25 de setiembre de 2003 para asistir al LVIII Período de Sesiones Ordinarias de la Asamblea General de las Naciones Unidas

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Se va a dar lectura a un proyecto de resolución legislativa.

El RELATOR da lectura:

"Proyecto de Resolución Legislativa que autoriza al señor Presidente de la República a salir del país durante los días 21 al 25 de setiembre, con la finalidad de viajar a los Estados Unidos de América.

El Congreso de la República, de conformidad con lo prescrito en el inciso 9) del artículo 102.º y en el artículo 113.º de la Constitución Política, en el inciso j) del numeral 1 del artículo 76.º del Reglamento del Congreso, y en el segundo párrafo del artículo 1.º de la Ley N.º 26656, ha resuelto acceder a la petición formulada por el señor Presidente Constitucional de la República y, en consecuencia, autorizarlo para salir del país durante los días 21 al 25 de setiembre del presente año, con la finalidad de participar en el LVIII Período de Sesiones Ordinarias de la Asamblea General de las Naciones Unidas, con sede en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América.

La presente Resolución Legislativa entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial *El Peruano*".

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— En debate el proyecto de resolución legislativa leído.

Si no hay ninguna intervención, se dará por agotado el debate.

Agotado.

Pido a los señores congresistas que se sirvan registrar su asistencia para votar.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Han registrado su asistencia 69 señores congresistas.

Se va a votar el proyecto de resolución legislativa leído.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

—*Efectuada la votación, se aprueba, por 38 votos a favor, siete en contra y 18 abstenciones, el texto del proyecto de Resolución Legislativa que autoriza al señor Presidente de la República a salir del país durante los días 21 al 25 de setiembre, con la finalidad de viajar a los Estados Unidos de América.*

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Ha sido aprobado el proyecto de resolución legislativa.

Se deja constancia de la abstención del congresista Franceza Marabotto.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

"El Congreso de la República;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A SALIR DEL PAÍS DURANTE LOS DÍAS 21 AL 25 DE SETIEMBRE, CON LA FINALIDAD DE VIAJAR A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

El Congreso de la República, de conformidad con lo prescrito en el inciso 9) del artículo 102.º y en el artículo 113.º de la Constitución Política, en el inciso j) del numeral 1 del artículo 76.º del Reglamento del Congreso, y en el segundo párrafo del artículo 1.º de la Ley N.º 26656, ha resuelto acceder a la petición formulada por el señor Presidente Constitucional de la República y, en consecuencia, autorizarlo para salir del país durante los días 21 al 25 de setiembre del presente año, con la finalidad de participar en el LVIII Período de Sesiones Ordinarias de la Asam-

blea General de las Naciones Unidas, con sede en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América.

La presente Resolución Legislativa entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial 'El Peruano'.

Comuníquese, etc."

"Votación del Proyecto de Resolución Legislativa

Señor congresistas que votaron a favor: Alejos Calderón, Almerí Veramendi, Amprimo Plá, Aranda Dextre, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Chamorro Balvín, Chuquival Saavedra, Díaz Peralta, Ferrero Costa, Flores Vásquez, Gasco Bravo, Gonzales Reinoso, Herrera Becerra, Infantas Fernández, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Latorre López, Llique Ventura, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Núñez Dávila, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Rengifo Ruiz (Marciano), Sánchez Mejía, Santa María Calderón, Tait Villacorta, Torres Ccalla, Valenzuela Cuéllar, Velásquez Rodríguez y Yanarico Huanca.

Señores congresistas que votaron en contra: Armas Vela, Cabanillas Bustamante, Carrasco Távora, Mulder Bedoya, Peralta Cruz, Risco Montalván y Velarde Arrunátegui.

Señores congresistas que se abstuvieron: Aita Campodónico, Chávez Trujillo, De la Mata de Puente, Delgado Núñez del Arco, Diez Canseco Cisneros, Figueroa Quintana, Gonzales Posada Eyzaguirre, Hildebrandt Pérez Treviño, Morales Mansilla, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Robles López, Tapia Samaniego, Valderrama Chávez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Vargas Gálvez de Benavides y Velásquez Quesquén."

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Solicito a los congresistas que se sirvan acordar tramitar la anterior resolución sin esperar la aprobación del Acta.

Los señores representantes que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—*Efectuada la consulta, se acuerda tramitar el asunto tratado sin esperar la aprobación del Acta.*

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Se ha acordado la dispensa de sanción del Acta para tramitar el proyecto de resolución legislativa aprobado.

Por disposición de la Presidencia, se da cuenta de dos oficios

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Se va a dar cuenta de dos oficios.

El RELATOR da lectura:

Oficios

Del Presidente de la República, mediante el cual comunica que, con fecha 22 de agosto de 2003, se ha publicado el Decreto Supremo N.º 076-2003-PCM, mediante el cual se declara en estado de emergencia las provincias de Tacna y Tarata, del departamento de Tacna, por el plazo de 60 días naturales.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Con conocimiento del Congreso, pasa a la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales.

El RELATOR da lectura:

Del Presidente de la República, mediante el cual comunica que, con fecha 28 de agosto de 2003, se ha publicado el Decreto Supremo N.º 077-2003-PCM, a través del cual se declara en estado de emergencia, por el término de 30 días, las provincias de Andahuaylas y Chincheros, del departamento de Apurímac; en las provincias de Huanta y La Mar, del departamento de Ayacucho; en la provincia de Tayacaja, del departamento de Huancavelica; en la provincia de La Convención, del departamento del Cusco; en la provincia de Satipo, en el distrito de Andamarca, de la provincia de Concepción; y en el distrito de Santo Domingo de Acobamba, de la provincia de Huancayo, del departamento de Junín.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Con conocimiento del Congreso, pasa a la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales.

Continúa el debate del texto sustitutorio del proyecto de Ley de Partidos Políticos

Ver pp. 259 a 275, 406 a 432, 554 a 574, 846 a 870.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Vamos a tratar la primera iniciativa contenida en la Agenda de la sesión de hoy: el texto sustitutorio de la Ley de Partidos Políticos.

Continúa el debate de este tema, respecto del cual ya han intervenido más de 50 señores congresistas en anteriores sesiones.

Antes de que intervenga el presidente de la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales, doctor Amprimo Plá, hará uso de la palabra el señor Jaimes Serkovic para plantear una cuestión previa.



El señor JAIMES SERKOVIC (PP).— Señor Presidente: Hago recordar que en los diversos momentos que hemos discutido proposiciones importantes dispusimos dejar para un momento final los aspectos principales de todo proyecto de ley.

En este caso, la iniciativa sobre la Ley de Partidos Políticos es trascendente porque estamos decidiendo la administración del poder en el futuro y, obviamente, los partidos políticos —detentores del poder en el futuro— van a depender de lo que resolvamos en esta norma.

En tal sentido, sugiero que previamente determinemos lo más importante de esta iniciativa legislativa, que, en mi concepto, es justamente romper con la tradicional organización de los partidos políticos que dependen de un caudillo o de una cúpula.

Por lo tanto, creo que se debe desarrollar mejor el artículo 19.º del texto sustitutorio en debate, que es justamente la razón de la cuestión previa.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Perdón, señor Jaimes Serkovic, pero ésa es una intervención sobre el fondo del tema, no una cuestión previa.

El señor JAIMES SERKOVIC (PP).— Es una cuestión previa, señor Presidente, porque si no se aprueba lo que propongo, solicitaré que no se discuta este proyecto, ya que no valdría para nada avanzar con esa lógica.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— No es una cuestión previa, porque ella no puede cambiar el fondo de la propuesta.

El congresista Jaimes Serkovic tiene derecho a intervenir para desarrollar su punto de vista con respecto al fondo de la propuesta, en cuyo caso la comisión informante, posteriormente, verá qué puede aceptar o no; pero no puede plantearlo como cuestión previa porque no es tal.

La cuestión previa es una cuestión de procedimiento, no de fondo.

En todo caso, el Pleno tendrá que discutir la cuestión de fondo.

Prosiga, señor Jaimes Serkovic.

El señor JAIMES SERKOVIC (PP).— Agradezco su aclaración, señor Presidente, porque el Pleno será quien deberá decidir al respecto y no que usted se enfrasque en una discusión conmigo.

En ese sentido, formulo la cuestión previa de la siguiente forma: en vista de que la iniciativa es muy importante y hay un tema muy preciso en debate, el proyecto debe retornar a la comisión informante y que cada bancada presente su planteamiento para una nueva evaluación de la norma.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Voy a poner al voto la cuestión previa planteada por el señor Jaimes Serkovic, porque ya terminó su tiempo.

El señor JAIMES SERKOVIC (PP).— Señor Presidente, permítame terminar la expresión.

De mantenerse este texto, estaríamos burlándonos del futuro del Perú.

Presidente, un colega me está pidiendo una interrupción.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Aclaro al congresista Jaimes Serkovic que el tiempo asignado para plantear una cuestión previa es de un minuto, lapso que en su caso ya se venció largamente, por lo cual con mayor razón no es posible una interrupción en esta oportunidad.

Se va a votar la cuestión previa que propone que el proyecto vuelva a ser estudiada por la comisión informante.

Pido a los señores representantes que se sirvan registrar su asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Han registrado su asistencia 71 señores congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se rechaza, por 55 votos en contra, nueve a favor y tres abstenciones, la cuestión previa planteada por el señor Jaimes Serkovic.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Ha sido rechazada la cuestión previa.

Se deja constancia del voto en contra de los congresistas Chávez Trujillo, Torres Ccalla y Diez Canseco Cisneros, así como del voto a favor del congresista Jaimes Serkovic.

"Votación de la cuestión previa del congresista Jaimes Serkovic"

Señores congresistas que votaron en contra: Aita Campodónico, Alejos Calderón, Almerí Veramendi, Amprimo Plá, Aranda Dextre, Armas Vela, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Carrasco Távara, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, Delgado Núñez del Arco, Díaz Peralta, Ferrero Costa, Figueroa Quintana, Flores Vásquez, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Herrera Becerra, Infantas Fernández, Jiménez Dioses, Latorre López, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Mansilla, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Sánchez Mejía, Santa María Calderón, Tait Villacorta, Tapia Samaniego, Valderrama Chávez, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez y Yanarico Huanca.

Señores congresistas que votaron a favor: Cabanillas Bustamante, Chávez Sibina, De la Mata de Puente, Gonzales Posada Eyzaguirre, Hildebrandt Pérez Treviño, Peralta Cruz, Risco Montalván, Robles López y Velarde Arrunátegui.

Señores congresistas que se abstuvieron: Chamorro Balvín, Gonzales Reinoso y Llique Ventura."

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el congresista Amprimo Plá, presidente de la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales.



El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).— Señor Presidente: Es evidente que, pese a que hoy en día, como lo dice Samuel Huntington todos los...

Presidente, quisiera que le pida al señor Santos Jaimes, que está hablando fuera de micro, que baje el volumen de su voz porque no puedo intervenir en esas condiciones. Entiendo que él no desea que se debata este tema, en cuyo caso puede salir de la Sala y así no me interrumpe.

Decía que en la actualidad, conforme lo reconoce Huntington, calificándolo como la tercera ola, nunca ha estado más extendido en el mundo el tema de la libertad y la democracia; sin embargo, hoy en día también nunca ha estado tan criticada la vida política. Y es que en el fondo hay una crisis de la política y de los partidos políticos, debido a varias razones que ya hemos esbozado en el caso peruano, lo que justamente busca corregir este proyecto de ley, por lo cual es importante su debate.

Al final, la ley saldrá de acuerdo a lo que desee y entienda el Pleno. No todos tenemos por qué estar de acuerdo con el 100 por ciento del texto, pero, definitivamente, es un avance respecto a aquello que no tenemos hoy, pues la norma fija un marco de desarrollo para crear un sistema de partidos.

Sería peor no hacer nada, dejar las cosas como están y no escuchar el sentimiento del pueblo, que quiere que haya una regulación en el tema de los partidos políticos.

La semana pasada abordamos el Título I del proyecto y, luego de un debate amplio, lo votamos; en esta oportunidad presentamos un texto completo.

Debo decir que hay algunos temas que todavía están siendo evaluados por el Comité de Redacción que mencioné y, por tanto, no han sido incluidos en el texto sustitutorio, como el caso del Título Preliminar. En suma, no estamos aún ante un asunto terminado.

Deseo levantar una omisión de la semana pasada porque no señalé a la doctora Cabanillas Bustamante, que hizo aportes importantes en esta materia.

El proyecto tiene algunos pilares, que es importante que los señale.

Se hace un esfuerzo por formalizar a los partidos políticos, que en nuestro país —en su gran

mayoría y salvo muy honrosas excepciones— han sido simplemente partidos de sofá, partidos de membrete, partidos que se han limitado a recolectar firmas no siempre de manera santa, como todos lo sabemos, y luego presentar candidatos. Pasada la campaña electoral, cierran sus locales y, por tanto, no hay una vida partidaria que permita al ciudadano participar justamente en esas colectividades y que coadyuve, además, a crear algo que es tan importante en la política: el pluralismo democrático.

Entonces, hay una primera definición de los partidos, por el cual se señala diáfana que éstos se constituyen por iniciativa y decisión de sus fundadores. Hay que clarificar muy bien los conceptos. Los partidos no son más que una derivación y continuación del derecho de libre asociación que tiene todo ciudadano, lo que ha sido reconocido permanentemente y consta en diferentes textos de la doctrina.

En el Perú, los partidos no se crean por ley ni por voluntad del Estado, sino por iniciativa de los ciudadanos. Debemos recalcar este aspecto porque es importante tenerlo en cuenta.

La ley contempla, como ocurre actualmente, la creación o el establecimiento de un Registro de Organizaciones Políticas a cargo del Jurado Nacional de Elecciones. Hablamos de un registro que es de carácter público, que permanece abierto, salvo, evidentemente, en un plazo determinado, que es el período que va entre los seis meses antes y los tres meses después del proceso electoral.

En este registro consta el nombre del partido, la fecha de inscripción, los nombres de los fundadores, de sus dirigentes, apoderados y personeros, así como una síntesis de su estatuto y el símbolo respectivo que lo identifica.

El proyecto de ley contempla algunas innovaciones en lo que ha sido la constitución de los partidos políticos, para justamente evitar que estemos ante simples partidos de sofá o de café.

En primer término, hay que señalar que una de las causas evidentes de la ausencia de un sistema de partidos políticos en el Perú ha sido, que duda cabe, el multipartidismo exacerbado.

Al respecto, debo mencionar que, por ejemplo, en la última elección regional y municipal se inscribieron 2 mil 450 organizaciones políticas y, finalmente, participaron mil 526 organizaciones políticas. Es evidente que con ese multipartidismo

exacerbado es imposible crear un sistema de partidos.

Ante esta situación, la ley busca fortalecer a los partidos, en cuyo efecto establece que para fundar un partido hay que presentar una relación de adherentes no menor al 1 por ciento de los ciudadanos que sufragaron en las últimas elecciones. Éste es un cambio con respecto a la legislación vigente, porque normalmente ha sido un porcentaje del padrón electoral. Pero todos sabemos que este padrón no siempre está actualizado, pues a veces contiene un número de fallecidos que no ha sido depurado adecuadamente, por lo que es lógico que el porcentaje de adherentes que se requiere esté en proporción a los que realmente han ejercido su derecho al voto.

Por eso, para no engañarnos, para no decir que hay un tope sobre la base de una cifra que todos sabemos que, en cierta medida, no corresponde a la realidad, se ha establecido que el 1 por ciento esté en proporción justamente a la última votación y al número de votantes.

Otra innovación del proyecto es la necesidad de que existan comités partidarios en todo el país, porque, de lo contrario, se recolectan firmas y simplemente después no hay comités.

En ese sentido, se establece que un partido político debe tener mínimamente 50 afiliados en cada comité en, cuando menos, el tercio de las provincias repartidas en dos tercios de los departamentos o regiones, de acuerdo con la actual circunscripción. Con esta medida se exige que las agrupaciones tengan realmente comités partidarios en el país.

Otra innovación es que se fija un plazo, contado a partir de la adquisición de los formularios respectivos, para la recolección de firmas, a fin de poder justamente presentar la solicitud de inscripción.

Es decir, ya no veremos situaciones por las cuales determinadas personas que pretenden formar un partido compran un kit electoral para su inscripción, pero se demoran 10 ó 15 años en inscribirse, lo cual, evidentemente, afecta al ciudadano, a los demás partidos y también a los que quieren participar en la vida política, porque impide que aquellos que se han adherido a esa agrupación puedan hacer lo mismo en otros grupos; asimismo, imposibilita que otras personas puedan inclusive utilizar una denominación o un símbolo de aquellos que han comprado el kit electoral y quieren inscribirse.

Por lo tanto, es conveniente fijar un plazo para que aquellos que quieren formar un partido político puedan cumplir los requisitos respectivos. El plazo que se ha considerado es de un año. En otras palabras, una vez que se compra el kit correspondiente, se computa el término fijado para cumplir los requisitos. Vencido el año, evidentemente habría que hacer una nueva compra o hacer un nuevo pedido.

Señor Presidente, dejo aclarado, para que nadie se resienta, que voy a conceder una sola interrupción, en este caso al congresista Bustamante Coronado.

—**Asume la Presidencia el congresista Marciano Rengifo Ruiz.**



El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Puede interrumpir el congresista Bustamante Coronado.



El señor BUSTAMANTE CORONADO (FIM).— Gracias, señor Presidente; gracias, colega Amprimo Plá.

Quisiera que se aclare, y si es posible que se haga una nueva redacción, el contenido del inciso b) del artículo 5.º

del proyecto, referente a la relación de adherentes no menor al 1 por ciento de los ciudadanos que sufragaron, porque podría entenderse como que solamente podrán ser adherentes aquellos ciudadanos que votaron. En ese sentido, los jóvenes, por ejemplo, que adquieran su ciudadanía no estarían en condiciones de adherirse a ese partido.

Posteriormente voy a hacer otras observaciones sobre algunas cuestiones de redacción del proyecto.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Puede continuar el señor Amprimo Plá.

El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).— Agradezco al doctor Bustamante Coronado por su aporte, aunque debo manifestar que el sentido de la norma es justamente permitir la mayor participación de las personas, por eso se refiere al número de adherentes que se requiere.

Nadie pretende que solamente puedan adherirse aquellos que han votado; sin embargo, en aras de una mayor aclaración, por si pudiera haber la mínima duda, no hay inconveniente en buscar un texto que clarifique mejor el tema.

Por otro lado, se establecen los requisitos que debe tener el estatuto. Como ocurre justamente con cualquier persona jurídica, en este caso el estatuto fija las reglas internas propias de cada partido, que son determinadas sobre la base de la libertad que tienen los ciudadanos para constituirse y organizarse.

En el estatuto se determina los derechos del afiliado, el régimen de infracciones, el régimen patrimonial, cómo se designa al tesorero, cuáles son las disposiciones para la disolución del partido o para su fusión; en fin, los temas internos de cada partido, que tienen que ser evidentemente regulados y establecidos en su estatuto.

Luego de ello se trata lo referente a la tacha, es decir, cómo los ciudadanos tenemos el derecho a impugnar la inscripción de algún partido porque consideramos que no ha cumplido con los requisitos que la ley establece. En esta parte se regula todo el procedimiento a seguir.

¿Qué efectos tiene la inscripción en el registro respectivo? Le da personería jurídica al partido, es decir, una vez que cumple los requisitos y se inscribe en el Registro de Organizaciones Políticas que lleva el Jurado Nacional de Elecciones, adquiere vida propia. En otras palabras, se desliga en cierta forma de sus fundadores y se convierte en una persona independiente. Se trata de una ficción que ha hecho el derecho al crear la persona jurídica.

Obviamente, la validez de los actos que se hayan celebrado con anterioridad a su inscripción está sujeta a su ratificación, como ocurre en cualquier persona jurídica, ya sea asociación, sociedad, etcétera.

Se establece también que no se requiere ningún requisito ni autorización para poder abrir y hacer funcionar locales partidarios.

Durante las sesiones anteriores alguien dijo que como quiera que en el artículo 12.º se señala "[...] salvo el cumplimiento de las respectivas normas municipales..", en el fondo se estaba exigiendo que la municipalidad dé la autorización del caso. Al respecto, debo dejar aclarado que no es ésta la intención del artículo.

No se requiere autorización para abrir un local partidario, pero sí se debe cumplir, evidentemente, las normas municipales que correspondan, las que tienen que ver con la salubridad y con la zonificación, así como con normas propias de la convivencia en una comunidad.

Sobre la cancelación de la inscripción, también hay algunas novedades en el proyecto.

En primer lugar, ha sido una tradición o una norma reiterativa que los partidos que no obtienen el 5 por ciento de votos en las últimas elecciones sufran la cancelación de su inscripción. No obstante, hay una contradicción que se presenta, porque es posible que no obtengan dicho porcentaje pero que sí tengan representación parlamentaria. En consecuencia, ¿cómo se puede decir que no existe como partido si tiene curules en el Congreso?

En tal sentido, se señala, efectivamente, que los partidos que no obtengan el 5 por ciento de la totalidad de los votos en las últimas elecciones sufren la cancelación de su inscripción, salvo que hubiesen obtenido representación parlamentaria, en cuyo caso mantienen su inscripción.

Por otro lado, se establece, conforme se da en la doctrina y en la legislación moderna, la posibilidad de cancelación de la inscripción de un partido político por conductas antidemocráticas. Este aspecto ha sido muy discutido en la moderna doctrina jurídica constitucional, es decir, si puede haber una causal de cancelación por la motivación señalada.

En forma unánime, las democracias que tienen un sistema de partidos eficiente han considerado que, evidentemente, el sistema no puede prestarse para que gente que no cree en la libertad emplee este sistema para llegar al poder y destruirlo.

En consecuencia, como ha ocurrido en España con Batasuna, donde las autoridades competentes cancelaron su condición de partido político, la ley contempla la posibilidad de que la Corte Suprema, por pedido del Fiscal de la Nación o del Defensor del Pueblo, pueda cancelar la inscripción de un partido por conducta antidemocrática, por promover la violencia, por utilizar justamente un sistema de persecución de las personas como una suerte de conducta política; en fin, por apoyar el terrorismo.

En realidad, no estamos inventando la pólvora porque estas normas existen en las legislaciones de otros países.

Asimismo, se regula las alianzas y las fusiones de los partidos, así como todo lo relativo a ese aspecto.

El Título III se refiere a la constitución y reconocimiento de los movimientos y organizaciones políticas de alcance local.

En esta parte hay un cambio porque normalmente en nuestra legislación electoral se ha denomina-

do "listas independientes", cuando la verdad es que nadie es independiente. Alguien dijo por ahí que no eran independientes ni de las esposas, lo cual es verdad.

Ante este panorama, la ley pretende distinguir y clarificar aquello que señala la Constitución en el sentido de que hay partidos, movimientos y alianzas. La norma diferencia qué son los partidos, qué son los movimientos y qué son las listas vecinales.

Los partidos son organizaciones de alcance nacional que tienen que cumplir los requisitos que hemos señalado.

Después están los movimientos, que tienen los mismos derechos que los partidos y deben cumplir los mismos requisitos, obviamente con los cambios propios de la jurisdicción en la cual se van a desarrollar. Son de alcance regional, pueden presentar candidatos a nivel regional, provincial y distrital, en la región a la cual se circunscriban.

Luego tenemos a las llamadas organizaciones de alcance local, cuyo accionar está limitada a la provincia o al distrito respectivo. Es lo que se llamaba antes "listas independientes". Son listas de carácter local que se reúnen para postular a una alcaldía provincial o distrital, por eso la ley lo contempla en esos términos.

Sé que ha habido algunas críticas a este tema, pues ciertas personas desearían, seguramente, que una organización política de carácter local o de carácter regional también se llame partido político. Sin embargo, debemos entender que tenemos que fortalecer instituciones de alcance nacional y eso no significa discriminar.

Yo provengo de un partido político que empezó como un movimiento distrital, después fue un movimiento metropolitano —de Lima— y, posteriormente, fuimos ampliándonos; es decir, no es un demérito ni algo peyorativo que se establezca que un movimiento sólo es de alcance regional. Creo que los esfuerzos avanzan en la medida que se constituye y organiza voluntades.

Y hay que hacer una diferenciación porque, de lo contrario, seguiremos teniendo 2 mil 400 organizaciones políticas, continuaremos en este multipartidismo exacerbado y no habremos creado, en 182 años de vida independiente, un sistema de partidos políticos. Todos somos conscientes de que esta situación no puede continuar así.

Entonces, se establece claramente que los movimientos regionales pueden participar en las

elecciones municipales y regionales, así como en comicios en los cuales haya elección por distrito electoral múltiple, llámese Congreso de la República. En otras palabras, los movimientos regionales podrán presentar candidatos, en su jurisdicción, al Parlamento Nacional. Eso no impide, porque así se establece en el último párrafo del propio artículo 17.º, la posibilidad de que formen alianzas y, en tal condición, puedan ampliar su ámbito jurisdiccional o de competencia.

Después se indica el tema relativo a la condición de afiliado. Sé que hay algunas inquietudes con respecto al transfuguismo, yo también las tengo, pero creo que tenemos que tratarlo con tranquilidad y buscando alguna fórmula que no colisione con el texto constitucional, lo que justamente estamos haciendo.

De lo contrario, sería muy fácil sacarle la vuelta al transfuguismo: simplemente, la gente que es invitada jamás se afilia y, por tanto, es independiente, condición en la que puede ejercer sus derechos. Nadie le va a cortar sus derechos si es independiente; además, porque siempre puede haber causales justificadas que motiven el apartamiento de un partido.

No queremos que se repita lo que, lamentablemente, los peruanos hemos vivido en la década pasada, cuando hubo compra de conciencias por dinero y prebendas.

Trataremos de buscar una fórmula realmente imaginativa que condene, evidentemente, aquello que todos queremos sancionar, pero que tampoco implique una cercenación o coacción de un derecho, que es el derecho de no estar sujeto a mandato imperativo, como también a las razones que pueden ser justificadas y que pueden motivar el apartamiento de un militante.



El señor PRESIDENTE (Marcial Rengifo Ruiz).— Consulto al congresista Amprimo Plá cuánto tiempo más necesita para su exposición.



El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).— Unos diez minutos más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Rengifo Ruiz).— Continúe por diez minutos más, señor Amprimo Plá.



El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).— Gracias, señor Presidente.

Por otro lado, creo que en esta parte también hay que hacer algunas precisiones.

Es verdad que, conforme a nuestro sistema electoral, cuando uno vota primero marca el símbolo del partido político por el que opta y luego elige la opción preferencial. Quizás más adelante podamos tener la suerte de debatir el tema de la revocatoria, que puede ser una salida justamente para aquellos que usan los partidos como una suerte de faja transportadora para llegar al Parlamento u otras instancias del poder.

Tenemos que ver un mecanismo por el cual el pueblo, así como pone a alguna persona en determinado nivel de poder, tenga también la posibilidad de sacarlo de ese espacio. De esta manera se garantizará los derechos que tienen los ciudadanos e, igualmente, los derechos que tiene la propia organización política.

Un tema muy importante, al cual se había referido la congresista Cabanillas Bustamante, es el relativo a la democracia interna. Es evidente que si los partidos no practican la democracia interna y no responden a principios democráticos, difícilmente serán democráticos si llegan al poder.

Por eso, la propuesta que traemos determina que la elección de candidatos se sujeta no solamente a la ley y al estatuto respectivo, sino también a un principio democrático: nadie podrá ser discriminado. No se podrá establecer, por ejemplo, que una persona de determinada religión, sexo o raza pueda formar parte de un partido político, pueda aspirar a formar la dirigencia o ser candidato de acuerdo a las reglas y condiciones que el propio estatuto establezca. En fin, se establecen algunos mecanismos al respecto.

Se plantea la posibilidad de que haya invitados, como ocurre en la realidad y todos lo sabemos, porque hay personas que desean participar en una elección o los propios partidos invitan a ciudadanos destacados para que formen parte de sus listas. En suma, se establece la participación de hombres y mujeres en las elecciones del partido.

Un tema que también es muy importante y polémico es lo referente al financiamiento público de los partidos políticos, el cual es abordado por el proyecto de ley.

Hay que hacer una confesión en esta parte: existe una dificultad natural de abordar y de legislar en materia de financiamiento público. Esto no nos debe extrañar, porque en cualquier parte del mundo donde se ha regulado el mecanismo de financiamiento ha generado controversia y, obviamente, ha ocasionado posiciones a favor y en contra.

Así que no nos sorprendamos de que sea un tema polémico y que genere posiciones diversas; más bien, reflexionemos sobre qué es lo que conviene más en nuestro país y de acuerdo a las experiencias que en otros países se han llevado a cabo y que han tenido éxito.

Una primera reflexión es que la relación entre el dinero y la política ha sido en todo tiempo estrecha y compleja, pero también oculta. Nunca o casi nunca se ha sabido cómo se maneja esa relación en los umbrales de la oscuridad y del secreto.

En todos los casos, la regulación del tema del financiamiento, lamentablemente, ha venido precedida por escándalos públicos en los cuales se ha visto financiamiento prohibido, que es utilizado por partidos políticos y por candidatos, situaciones que obligan justamente a su regulación.

Otros de los aspectos a tener en cuenta en este marco es, evidentemente, el alza de los costos de las campañas electorales, que cada día son más onerosos. Justamente, la influencia en los medios de comunicación es tan importante, por lo que las agrupaciones y candidatos se esfuerzan en difundir sus propuestas a través de los medios. Esto incrementa el costo de la campaña, por lo que es necesario tratar esta materia.

Entonces, ¿cuál es el objeto de regular el financiamiento? Aclarar al elector quién está detrás del partido. Así como los médicos atienden a sus pacientes externamente pero no pueden ver lo que tienen dentro y, por tanto, tienen que recurrir a la resonancia magnética o los rayos equis, entre otras pruebas, igual ocurre con los partidos: caras vemos, pero sentimientos no conocemos.

En consecuencia, el tema que está detrás es el aspecto económico y, por tanto, hay que hacerlo transparente.

Como decía, a las personas se les conoce por lo que dicen, pero no siempre por lo que hacen. En ese sentido, el tema económico es fundamental para entender la dinámica de los partidos políticos.

Cuando un legislador quiere regular un tema de hecho, le corresponde dos caminos: primero, o refleja la imagen de lo que existe actualmente, que en este caso es nada, con lo cual se olvida del tema; y segundo, o entra a legislar en aquello que debe ser lo que aspiramos todos en un sistema democrático, plural y que busca la equidad.

Por lo tanto, cuáles son las bases del financiamiento público. Pido que reflexionemos al respecto, porque no se trata de criticar por criticar, ya que, evidentemente, nuestro país pasa por una situación económica complicada.

En primer lugar, creo que la aceptación o rechazo del financiamiento público es una cuestión de desarrollo político o conveniencia nacional, más que una lógica formal. Se trata de un principio que debemos detallar.

Al fortalecerse un sistema de financiamiento público se impide o se limita el financiamiento privado, que nunca viene por las puras y jamás se dirá las motivaciones. No hay apóstoles que den dinero a los partidos sólo porque son buena gente.

De repente el político recibe el dinero, pero eso no quiere decir que ha vendido su conciencia. No obstante ello, hay un vínculo de relación, hay un sentimiento que en cierta forma compromete al político. Por tanto, se busca justamente nivelar, al menos de manera relativa, la desigualdad económica que se da entre las diversas opciones políticas. Porque si uno defiende una opción que no necesariamente es acorde con los intereses de los grandes capitales, no recibirá financiamiento privado, ello es evidente en la realidad.

Entonces, se busca que haya una mecanismo que, por lo menos parcialmente, equilibre justamente las desigualdades que se producen.

Otra razón es porque al haber financiamiento público los partidos tendrán una mayor independencia, es decir, no dependerán ya de quedar bien con el que los apoyó en la campaña y con el que tiene que volver a respaldarlos en la siguiente campaña. En suma, van a tener una mayor independencia en su actuación política.

Por otro lado, se va a sentar las bases para que el gobierno y la función legislativa pueda ejercerse con un mayor nivel de eficiencia, de acuerdo con lo que contempla la Constitución y las leyes respectivas.

En consecuencia, ¿qué es lo que busca un financiamiento público? Igualdad, independencia, democracia de afuera y entre partidos, como también un

eficaz funcionamiento legal y constitucional, porque ese financiamiento va a venir acompañado de la obligación de una rendición de cuentas.

Si queremos que los partidos sean realmente de alcance nacional, es obvio que no van a vivir de polladas, anticuchadas o pachamancas. Si les exigimos que tengan locales en el ámbito nacional, que hagan vida partidaria, que formen líderes y que cuenten con canales para crear el pluralismo democrático, tenemos que dar los mecanismos necesarios para ello.

La verdad es que los partidos no tienen ni siquiera para el té, quien haya hecho vida partidaria no me dejará mentir. Lo demás son solamente ilusiones y buenas voluntades. Normalmente son los dirigentes quienes proveen de recursos económicos y, por tanto, ello incluso genera ciertos derechos de esos dirigentes con respecto a los demás militantes. En esa lógica, también el tema del dinero público es un aspecto que tiene que ver con la independencia.

En cuanto al sistema de control, se prevé que haya un informe de ingresos y egresos, no fiscalizados por la Contraloría sino supervisados por, como se señala en el proyecto, una gerencia que estará a cargo de la Onpe, conforme a un procedimiento y mecanismo que el partido y su estatuto establecerán para ver la manera como rendirán las cuentas. Pero todo eso será transparente y, por tanto, será de conocimiento público.

No se niega la posibilidad de que haya financiamiento privado, porque creo que también caeríamos en una ingenuidad si pensáramos que los partidos podrán subsistir solamente del aporte público. Si este aporte es del 100 por ciento, las agrupaciones serían dependientes del Estado. En tal sentido, se busca un criterio de equilibrio, por lo cual se permite el aporte privado, pero limitado en sus montos anuales y, además, conocidos.

También puede haber un aporte cuyo donante no se conozca. Es posible, igualmente, que se haga una rifa o una serie de actividades pro fondos...

Permítame terminar, señor Presidente.



El señor PRESIDENTE (Mariano Rengifo Ruiz).— Tiene un minuto más, congresista Amprimo Plá.

El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).— Señor Presidente, si la Representación Nacional

desea que informe sobre la Ley de Partidos Políticos, no me va a alcanzar un minuto; de lo contrario, podemos seguir discutiendo por partes. Además, creo que pocas veces en el Parlamento tratamos un tema importante como éste, por lo que cortar el debate de un asunto trascendente hace que los parlamentarios no perciban claramente la materia en cuestión.

Decía que muchas veces no se conoce los niveles de financiamiento y en ocasiones son anónimos o fruto de actividades sociales, lo cual es lícito y normal, ocurre en la realidad. No se trata de prohibirlo o de decir que no puede haber financiamiento secreto o desconocido. Puede haberlo, porque es fruto de ese tipo de actividades, pero limitado. Es decir, podrá permitirse ello, evidentemente, en un monto por el cual nadie podrá decir que a través de ese financiamiento oculto en el fondo lo que se hace es esconder los reales mecanismos de financiamiento de los partidos. Por eso se ha establecido en esos términos en la norma.

Seguidamente, se establece un régimen de sanciones. Si se demuestra que los partidos tienen un financiamiento por encima de los montos que se contemplan como aportes individuales, hay multas; si se determina que reciben financiamiento oculto por encima del monto que se contempla en la norma, también hay multas. Se prohíbe cualquier financiamiento a través de empresas del sector público, etcétera.

Otro tema importante que contiene la ley es el relativo a la relación entre los partidos y los medios. En la actualidad, en pleno siglo XXI, "el pienso y luego existo del siglo XVIII" se ha transformado en "me comunico y luego existo". Si no hay acceso a los medios, los partidos no tienen mecanismos para difundir sus puntos de vista.

En tal sentido, la ley contempla no solamente la franja electoral en época de comicios sino también en períodos no electorales en los medios de comunicación del Estado, que permita a los partidos exponer sus planteamientos sobre temas de interés nacional. Se regula cómo se distribuye la franja.

En relación con la publicidad contratada, se establece que esa publicidad debe ser contratada en igualdad de condiciones, es decir, que los medios no pueden favorecer a un partido respecto de otro. Por ello se fija un tope de contratación de publicidad por partido, que responde a cinco minutos por día por medio de comunicación televisiva.

No se quiere que don dinero sea quien nos ponga los candidatos, sino que haya un régimen de igual-

dad y de equidad, sobre el cual también se refirió la doctora Cabanillas Bustamante en cierto momento.

Hay algunas disposiciones transitorias contenidas en el proyecto. En aras de concluir en el tiempo que se me ha otorgado, me referiré a la tercera, porque tiene que ver con el financiamiento público.

En primer lugar, el financiamiento público regirá —un minuto más, por favor— a partir del año 2007; es decir, no es que estamos dando una ley para que nos favorezcamos y, por tanto, nos llevemos el dinero en carretilla. En otras palabras, esto se aplicará desde ese año de manera progresiva y conforme a las previsiones presupuestales y a las posibilidades de la economía nacional.

Pero sí creemos importante hacer presente un tema que nos parece fundamental no solamente para la creación y solidez de un sistema de partidos sino, además, para el fortalecimiento de nuestra democracia. ¿Habrá financiamiento público? Sí, pero a partir del 2007 y de acuerdo a las posibilidades presupuestales y a situación de la economía nacional.

Señor Presidente, he explicado los pormenores del proyecto de manera sucinta. Estamos llanos a ver mayores aportes, ya que no es un documento perfecto sino perfectible.

Quienes formamos parte de la Comisión de Redacción hemos buscado limar asperezas, retirar las observaciones que había originalmente y, en todo caso, nos sometemos a la decisión del Pleno.

Gracias.



El señor PRESIDENTE (Mariano Rengifo Ruiz).— Se consulta al presidente de la comisión informante si el debate de hoy comprende ciertos títulos o todo el proyecto de ley.



El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).— Señor Presidente, creo que el debate puede ser sobre todos los temas que decida el Pleno.

Supongo que, de ser posible, sería ideal que por lo menos votemos el Título II y los demás temas lo dejemos para seguir debatiéndolos.

En todo caso, me someto a lo que decida la Sala.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Vamos a abrir el debate por una hora; no obstante, de acuerdo con las inscripciones, se puede prolongar en una siguiente hora.

Reitero que la distribución del tiempo es como sigue: Perú Posible, 21 minutos; Partido Aprista, 14; Unidad Nacional, 7; Somos Perú-Acción Popular-Unión por el Perú, 5; Frente Independiente Moralizador, 5; Grupo Parlamentario Democrático Independiente, 4; Perú Ahora, 3; y no agrupados, 2.

Tiene la palabra el congresista Llique Ventura por tres minutos.



El señor LLIQUE VENTURA (PP).— Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, debo manifestar que estoy totalmente de acuerdo que en el país hace falta una Ley de Partidos Políticos para normar precisamente el proceso democrático y, al mismo tiempo, fortalecerlo. Pero se necesita partidos políticos en los que internamente se aplique justamente la democracia auténtica, que debe ser la democracia participativa con voto universal de todos sus militantes.

Sin embargo, así como es interesante contar con una ley importante en esta materia, también tenemos que poner restricciones a que los menores de edad tengan que estar inscritos en los partidos políticos.

Estoy en total desacuerdo, aunque en este Parlamento haya 119 congresistas que estén a favor, con que los partidos políticos sean financiados con recursos del Tesoro Público. Y si hay que hacerlo a título personal, quiero dejar sentada mi posición para que quede registrada en el Diario de los Debates y en la historia de este Parlamento.

La clase política sólo representa el 20 por ciento de la población peruana, con lo cual se demuestra que los partidos políticos no representan mayoritariamente a los más pobres del país, que son más del 52 por ciento. Los partidos no llegan a los sectores de extrema pobreza y muchos de ellos ni siquiera han servido a sus intereses cuando han llegado a ser gobierno en el Perú.

Señor Presidente, el tiempo es muy limitado y yo quiero hacer algunas observaciones al texto que nos ha presentado la comisión informante, a fin de que se pueda hacer las correcciones pertinentes.

En el segundo párrafo del artículo 4.º, por ejemplo, se señala que los partidos deberán cumplir con, entre otros requisitos, presentar la síntesis de los respectivos estatutos que los regulan. Considero que sería más conveniente que se presente el estatuto completo en el momento de la inscripción, porque una síntesis muchas veces no refleja integralmente lo que es el partido político o lo que se pretende hacer con él.

Este aspecto se encuentra normado para todas las organizaciones en el Código Civil y lo mismo tendría que aplicarse en el caso de los partidos políticos. No podemos hacer las cosas a medias para unos y para otros quizás limitarnos en hacer simplemente una síntesis.

En el tercer párrafo del artículo 4.º se requiere una redacción clara, porque se refiere a que un partido...

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Tiene un minuto para que termine, señor Llique Ventura.

El señor LLIQUE VENTURA (PP).— En todo caso, señor Presidente, también hemos preparado un texto con propuestas sobre la obligatoriedad que deberían tener los partidos políticos para cumplir las normas.

Finalmente, considero que la Corte Suprema no tiene nada que ver en este proceso, ya que estamos hablando de un poder del Estado. El funcionamiento o cierre de los partidos políticos, u otros aspectos, tendría que determinarse solamente en el Jurado Nacional de Elecciones.

Señor Presidente, por su intermedio, hago llegar un texto que contiene las propuestas que he mencionado y que espero sean tomadas en cuenta por la comisión informante.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Tiene la palabra la congresista Doris Sánchez por cuatro minutos.



La señora SÁNCHEZ PINEDO DE ROMERO (PP).— Gracias, señor Presidente.

Continuando con el debate del proyecto de Ley de Partidos Políticos, tema que esperamos que siga encontrando el consenso en las diferentes bancadas para así colaborar y apoyar el fortalecimiento de la

institucionalidad democrática, me permito hacer las siguientes observaciones sobre el Título II, referido a la constitución y reconocimiento de los partidos políticos.

En primer lugar, considero necesario que en el Título II se incluya un artículo que regule en forma expresa el derecho de todos los ciudadanos a construir e integrar partidos políticos y en el que se establezca de manera explícita que los extranjeros, aun con la calidad de residentes, no podrán integrar ni conformar dichas agrupaciones.

En segundo lugar, el artículo 9.º se refiere al contenido de los estatutos de los partidos. Sobre este particular, creo que en su inciso b) debe precisarse que el estatuto ha de establecer la estructura organizativa del partido, mas no describirla, como señala la fórmula que nos han presentado.

Igualmente, estimo que en el inciso d) debe hacerse mención a los requisitos y a la forma de exclusión de los partidos, pero no a la forma y a los requisitos de afiliación y desafiación, como se ha indicado en el proyecto.

Asimismo, creo que el inciso h) debe estar referido a la forma de designación del tesorero, mas no a la regulación de su designación.

Finalmente, con respecto al inciso i), debe hacerse referencia a la disolución y liquidación del partido, no solamente a la disolución, como se ha indicado; en otras palabras, es conveniente agregar la palabra "liquidación".

En tercer lugar, el artículo 12.º, concerniente a la apertura de los locales partidarios, establece que no se requiere autorización para la apertura y funcionamiento de sus locales; sólo se exige el cumplimiento de las normas municipales relativas a higiene y defensa civil.

Considero necesario precisar en forma expresa en este artículo que los partidos tampoco requieren autorización para la colocación de anuncios o letreros que los identifiquen, exonerándolos del pago de tributos por este concepto.

En cuanto a la regulación de la cancelación de la inscripción de los partidos al que se refiere el artículo 13.º, tratándose de la disolución de los partidos políticos, el acuerdo de disolución no es mérito suficiente para la cancelación de la inscripción. El acuerdo de disolución implica la consecuente liquidación. Sólo una vez terminada ésta podrá procederse a cancelar la inscripción.

Por ello, recomiendo que en el inciso b) del artículo 13.º, sobre la cancelación de la inscripción, se señale lo siguiente: "A solicitud del órgano autorizado por su Estatuto, previo acuerdo de disolución y conclusión de la liquidación respectiva. Para tal efecto se acompañarán los documentos legalizados que los acrediten".

En el artículo 15.º se regula el derecho de los partidos políticos a constituir alianzas, pero se hace referencia simplemente a la presentación del acta en la que consta el acuerdo de celebrar la alianza por parte de ambos partidos, situación que consideramos insuficiente. No basta dicha acta, creo que los partidos deben exhibir las actas en los que cada una de las organizaciones haya tomado la decisión de constituirse en una alianza política.

El artículo 16.º, igualmente, regula la fusión de los partidos políticos; no obstante, en el texto de este artículo se hace mención al acuerdo de formar una alianza.

La alianza y la fusión son figuras distintas. La primera está regulada por el artículo 15.º y, por su parte, la segunda por el artículo 16.º.

Además de los aportes que he mencionado, tengo otros que serán expuestos cuando tratemos el Título III del proyecto.

Por su intermedio, señor Presidente, alcanzo el texto de mis aportes al titular de la comisión informante.

Gracias.



El señor PRESIDENTE (Mariano Rengifo Ruiz).— Tiene la palabra el congresista Negreiros Criado.

Previamente, el señor Morales Mansilla va a plantear una cuestión previa.



El señor MORALES MANSILLA (SP-AP-UPP).— Gracias, señor Presidente.

Hemos estado debatiendo por capítulos el texto del proyecto de Ley de Partidos Políticos. Resulta que en esta oportunidad el señor presidente de la Comisión de Constitución ha sustentado la totalidad del texto, es decir, una nueva propuesta al margen del dictamen.

Por lo tanto, como ya hemos iniciado el debate, planteo que se duplique el tiempo que se ha asignado para debatir el texto completo, de tal manera que podamos votar lo más pronto posible.

Se nos está otorgando una hora, pero eso era correcto cuando estábamos debatiendo capítulo por capítulo y ahora es la totalidad.

Por lo expuesto, señor Presidente, suplico que ponga a consideración del Pleno la posibilidad de que se nos otorgue dos horas para el debate, de tal manera que los grupos políticos puedan tener mayor tiempo para abocarse a este tema.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Creo que no necesitamos procesar esa cuestión previa porque al iniciar el debate anunciamos que íbamos a abrir el debate por una hora y que en una segunda ronda tendríamos otra hora de acuerdo al número de oradores inscritos.

En consecuencia, el debate queda abierto a dos horas.

Nuevamente, tiene la palabra el señor Morales Mansilla.

El señor MORALES MANSILLA (SP-APP).— Señor Presidente, el problema es que, por ejemplo, hay grupos parlamentarios, como el nuestro, a los que se les ha asignado solamente cinco minutos, en cuyo caso, dividido entre tres agrupaciones políticas, nos tocaría un minuto y medio a cada uno. No obstante, si duplicamos el tiempo de una vez, tendríamos en total entre ocho o diez minutos y, por tanto, estaríamos en condiciones de intervenir por tres minutos.

En suma, creo que se puede duplicar el tiempo para el debate, con lo cual los diversos grupos parlamentarios tendrán el tiempo suficiente para desarrollar sus posiciones en torno al proyecto.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Vamos a dedicar dos horas a este debate hoy día, estamos en la primera hora.

En consecuencia, todavía están abiertas las inscripciones para que se inscriban más oradores, según la necesidad de los grupos parlamentarios.

Sí, señor Morales Mansilla.

El señor MORALES MANSILLA (SP-APP).— Señor Presidente, disculpe que insista.

El problema es que, por ejemplo, en esta primera hora habrá sólo cinco minutos que se distribuirán entre dos o tres congresistas, lo que indudablemente no va a permitir que se pueda desarrollar ni siquiera la idea de un artículo del proyecto.

En todo caso, si vamos a debatir dos horas, dupliquemos ahora los tiempos y, por tanto, ya no habría problema, es decir, ya no intervendrían dos veces sino una sola vez y así podrían desarrollar toda su idea; de lo contrario, van a tener que hacer uso de la palabra en dos o tres oportunidades.

Ésa es la propuesta, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Correcto, señor Morales Mansilla. Creo que no hay ningún inconveniente en la propuesta. De manera que, a criterio de los grupos políticos, la bancada que quiera inscribir un solo orador para el tiempo de las dos horas, puede hacerlo; y el que no, sigue como está inscrito. Hay una inscripción previa que tenemos que respetar.

Continuando con el debate, tiene la palabra el congresista Negreiros Criado por tres minutos, conforme lo ha solicitado.



El señor NEGREIROS CRIADO (PAP).— Señor Presidente: En la línea de los artículos aprobados —uno y dos— y del resumen expuesto con tanta elocuencia por el presidente de la Comisión de Constitución, yo voy a ser muy concreto.

En el artículo 5.º del proyecto, sobre los requisitos para la inscripción de los partidos políticos, me parece excesivo señalar la designación de los personeros técnicos, pues creo que es suficiente con los personeros legales. Hay que tratar de apoyar a los partidos en su deseo de organizarse y de inscribirse.

Sobre el artículo 9.º, creo que éste si es un punto clave en relación con los estatutos. Yo eliminaría el pronombre indefinido de "todos" en el inciso b), ya que me parece suficiente la frase "los afiliados al partido", los que tendrán todos los derechos sin restricciones, incluido obviamente el de participación.

Luego, en esa misma línea de pensamiento, considero que no es conveniente para el espíritu de-

mocrático y moderno de la propuesta eliminar los cargos vitalicios. El estatuto debe fijar las condiciones para este efecto.

En todos los partidos del mundo, y lo digo por la experiencia de mi propia agrupación, los cargos vitalicios cumplen funciones de orientación ideológica y también de reconocimiento de la colectividad por los sacrificios que sus fundadores y líderes históricos han hecho por sus respectivas agrupaciones. La mantención de estos cargos vitalicios, por las razones que acabo de señalar y otras sin duda, es un activo moral para los partidos.

Con respecto a la elección de las autoridades de los partidos, pienso que la democracia interna no debe agotarse en ese aspecto. El estatuto es el eje de la democracia interna. En este sentido, existe la necesidad de incluir también las condiciones de selección. Los partidos tienen que ser no solamente electoralistas o caer en el electorerismo, sino también deben entrar a otras esferas, en cuyo efecto la selección es fundamental y debe ser adecuada, no por amiguismo y sí que responda a criterios realmente técnicos, lo que, sin duda, puede estar contemplado en el estatuto.

Por otro lado, es necesario reformular el artículo 14.º, relativo a la declaración de ilegalidad de los partidos. Concretamente, se debe juntar los párrafos 14.1 y 14.2 y hacer un enunciado. La conducta antidemocrática, en todo caso, se expresa cuando los partidos estén incurso en atentar contra las libertades y derechos democráticos señalados por la Constitución.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Termine su intervención, congresista Negreiros Criado.

El señor NEGREIROS CRIADO (PAP).— Señor Presidente, pido que sea generoso conmigo en cuanto al tiempo, tal como lo ha sido con los otros oradores que me han antecedido.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Salvo que tome el tiempo de su grupo parlamentario.

Prosiga, señor Negreiros Criado.



El señor NEGREIROS CRIADO (PAP).— Señor Presidente, considero que hay un error de técnica legislativa en los dos párrafos que he mencionado, ya que no pueden incluir las explicaciones ni las justificaciones de los artículos.

Creo que debe señalarse estos aspectos y, en todo caso, las causales pueden ser golpe de Estado, colaboración con la dictadura, atentar contra la vida y la integridad de las personas, etcétera. No obstante, hay que reformular el artículo, porque tal como está no es conveniente.

Tenemos referentes históricos sobre lo que podría ocurrir en el país en esta materia. No se olviden de que estamos en un proceso de transición y de consolidación democrática; por consiguiente, no hay que dejar atajos que puedan poner en peligro la democracia.

Por otro lado, considero que hay que eliminar el párrafo 14.3, porque en el párrafo 14.4 está mejor explicado el caso de los partidos que practican o promueven el terrorismo. El párrafo 14.3, en lugar de contribuir a aclarar la figura, es repetitivo y confunde.

Con respecto al artículo 15.º, debo manifestar que los partidos no tienen por qué buscar sólo fines electorales. Las alianzas de los partidos tienen que ser más amplias —tenemos el caso del Acuerdo Nacional—, la ley tiene que abrir la posibilidad para que se concerte, para que haya una materialización de la voluntad de concertación.

Señor Presidente, permítame terminar, por favor.



El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Comunico al señor Negreiros Criado que se le ha agregado un minuto más a su tiempo, por lo que debe terminar su intervención, salvo que continúe con cargo al tiempo de su bancada.

El señor NEGREIROS CRIADO (PAP).— ¿Por qué va a ser a cuenta del tiempo de la bancada si con los otros señores congresistas ha sido amplio en este aspecto? En ese sentido, respeto el Reglamento del Congreso, y si el presidente está siendo generoso...

Señor Presidente, el titular de la Comisión de Constitución me pide una interrupción, con su venia.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Aclaro que las interrupciones son a cuenta del orador. El tiempo del señor Negreiros Criado ya había terminado.

El señor NEGREIROS CRIADO (PAP).— Señor Presidente, usted me está tratando como si estuviéramos en el cuartel.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— En el caso del señor Amprimo Plá, por ser el presidente de la comisión informante, se va a permitir que intervenga.



El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).— Señor Presidente: En mi condición de titular de la Comisión de Constitución, invoco a que se den las más amplias facilidades y flexibilidades para llevar a debate este tema, que no es un asunto ordinario de discusión en el Congreso sino una materia que merece ser tratada con amplitud por todos los que quieran intervenir. Ése es justamente el deseo de la comisión informante.

Por ello, ruego que se den las facilidades para poner tener un debate abierto, porque lo peor sería que queramos meter a contramarcha la aprobación de artículos y que haya gente que considere que esta ley ha sido aprobada sin la debida discusión. Así que el ánimo es que haya el más amplio debate y estoy seguro de que llegaremos a consensos y a formas de entendimiento.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— La Mesa cumple con el Reglamento al establecer la proporcionalidad entre los grupos políticos. Cada bancada tiene la potestad de dar a sus integrantes el tiempo que deseen intervenir.

En este caso, su partido le ha dado los minutos que le hemos otorgado.

Puede concluir, congresista Negreiros Criado.

El señor NEGREIROS CRIADO (PAP).— Recurro a su ilustrado criterio, señor Presidente. No me haga cumplir la tarea ingrata de señalar cómo ha dado el tiempo a otros oradores, que, me parece, es justo y, además, el tema lo amerita, tal como lo ha dicho el presidente de la comisión informante.

En el artículo 24.º, con respecto a las modalidades de elección de candidatos, considero que incluir a los no afiliados, abrir las puertas a la ciudadanía sin límites, es sumamente peligroso para la finalidad que se quiere: la institucionalidad de los partidos. Los límites deber ser fijados en el estatuto

Por otro lado, en relación con el artículo 29.º, nuestro partido político ya ha señalado una posición: no estamos de acuerdo con el financiamiento

público, excepto algo estrictamente indispensable, que es la franja electoral y alguna otra facilidad.

En este sentido, paso a la segunda parte, que es la relativa al financiamiento privado, en cuyo caso los requisitos fundamentales son la transparencia y la publicidad que debe darse en las donaciones.

Por ejemplo, en mi partido hay casos paradigmáticos: algunas personas no han testado para la propia familia sino para el partido. Y si señalamos las limitaciones que se proponen, habría limitaciones que resultarían injustas y ahistóricas.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Comunico al congresista Negreiros Criado que ha hecho uso de seis minutos del tiempo de su grupo parlamentario. Consulto cuánto tiempo necesita a cuenta de su bancada.

El señor NEGREIROS CRIADO (PAP).— Señor Presidente, realmente usted ha creado un clima que no es el más adecuado, situación que lamento mucho.

Ya habrá otra oportunidad y ojalá entonces usted sea más amplio en su disposición democrática a que haya un debate amplio.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Tiene la palabra la congresista Cabanillas Bustamante, que ha pedido tres minutos.



La señora CABANILLAS BUSTAMANTE (PAP).— Yo no he pedido tres minutos, mi general. Por favor, revise la nómina.

Además, usted ha aceptado la sugerencia del presidente de la Comisión de Constitución de duplicar el tiempo para el debate, de manera que ya no va a ser una hora sino dos.

En consecuencia, en vista de que inicialmente pedí cinco minutos pero ahora se va a duplicar el tiempo del debate, se me debe conceder diez minutos para mi intervención.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Si la congresista Cabanillas Bustamante hace uso de diez minutos, será a cuenta del tiempo de su grupo parlamentario.

La señora CABANILLAS BUSTAMANTE (PAP).— Porque es doble tiempo el que se abona a mi grupo.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Así es, señora congresista; puede iniciar su intervención.



La señora CABANILLAS BUSTAMANTE (PAP).— Le agradezco, general.

Voy a tratar de ser muy concreta, señor Presidente, porque ésta es ya la segunda rueda y la intervención general del presidente de la Comisión de Constitución me sugiere que algunos cambios que se han introducido sobre el documento que debatimos la semana pasada tienen que ser materia de algunos señalamientos y ciertas precisiones.

Por ejemplo, en el tema del aporte privado ya no se distingue entre personas naturales y personas jurídicas, sino que se pone un solo tope al aporte privado, individual o jurídico. Ese tope está en las 60 unidades impositivas tributarias, que viene a ser unos 180 mil o 200 mil nuevos soles, más o menos, según mi cálculo.

No obstante ello, creo que este aspecto tiene que ser medido adecuadamente, porque el aporte privado debe tener restricciones y transparencias, ya que luego quien aporta pretende, por el peso del dinero, reemplazar el peso de la democracia que debe de primar en todos los niveles de la vida de un partido, desde la toma de decisiones hasta la ejecución de los proyectos u actividades a cargo de la militancia o de los dirigentes intermedios.

Entonces, este tema, por ejemplo, debe tener su correlato en el artículo 30.º, de manera que se agregue un inciso entre las prohibiciones de recibir contribuciones, sobre todo en cuanto a las que provengan de entidades públicas, confesiones religiosas, etcétera, y que no reciban contribuciones de proveedores de bienes y servicios del Estado.

En tal sentido, la prohibición debe ser expresa: "no recibir aportes privados de entidades jurídicas que estén constituidas como proveedores de servicios o de bienes por parte del Estado", porque se puede entrar en un conflicto de intereses por la intencionalidad o el propósito que se pretenda lograr cuando un partido político, una agrupación o un movimiento independiente asuma el poder del Estado y, por tanto, llegue a tomar las riendas de la administración pública.

En este contexto, obviamente, puede venir la presión por recuperar de alguna forma lo que en otro momento aportó a la institución política. De modo que esto no contribuye a la salud y a la transparencia del aspecto financiero de los partidos políticos.

Señor Presidente, quisiera darle la interrupción al titular de la comisión informante, pero sé que me lo reducirían de mi tiempo. De modo que lo daré con todo gusto al final de mi intervención.

Las aportaciones anónimas son peligrosas, por eso no deben permitirse. Todas tienen que ser identificadas para los efectos de la rendición de cuentas y el control pertinente. Yo recomendaría que se retire el tema de las aportaciones anónimas, aun cuando el tope esté señalado en 30 unidades impositivas tributarias.

Por otro lado, tenemos que hacer un esfuerzo para legislar en materia del transfuguismo, no solamente por lo que ha dicho el señor presidente de la comisión informante sino también porque es una realidad que hay que prevenir y que ya se está tratando de normar en otros países, como en el caso de España.

Naturalmente que aquí hay una serie de elementos jurídicos para poder tipificar los casos de transfuguismo. Porque si una persona mantiene discrepancias ideológicas o programáticas con su movimiento político, obviamente que tiene la opción de retirarse, lo que no es transfuguismo. Pero si una persona se retira por una recompensa de carácter económico que constituye un hecho delictivo, como los que hemos visto, ese cuadro tipifica el transfuguismo.

El tema es la prueba de la falta, la prueba del delito, la prueba de la irregularidad. Hay que hacer esfuerzos entre los juristas, penalistas —que los tenemos de destacada trayectoria entre los congresistas—, para poder configurar este tipo de delito y estar así en condiciones de legislar al respecto.

En relación con el tema de la democracia interna, creo que es un error que en el dictamen se haya dispuesto que dos quintas partes del número total de candidatos pueden ser designados directamente por el órgano del partido, cuando en el documento anterior era una quinta parte, que era más adecuado.

Es más, se ha señalado una distribución de estos invitados, es decir, estos dos quintos, en el orden de la lista, disponiendo que se alternen dos candidatos designados directamente.

Señor Presidente, no se ha computado el tiempo adecuadamente, pues me han asignado tres minutos, cuando no era el tiempo que solicité.



El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Su grupo parlamentario le ha dado cinco minutos, congresista Cabanillas Bustamante, y ha tenido dicho tiempo.

Tiene un minuto más para que termine su intervención.

La señora CABANILLAS BUSTAMANTE (PAP).— Señor Presidente, decía que alternar dos candidatos designados, vale decir que no se han sometido al proceso electoral interno, con tres elegidos no es lo más conveniente.

Creo que la fórmula anterior, que era solamente un candidato designado alternando con cuatro elegidos, era más justa, porque hay que motivar y alentar las fórmulas de elección, que son parte de la democracia interna.

Finalmente, yo sí estoy de acuerdo con que adolescentes y menores, con permiso de sus padres, puedan participar en las actividades partidarias, que son actividades de extensión educativa, de formación cívica y ciudadana que tanto requieren nuestros jóvenes. De modo que en ese aspecto no hay ningún problema.

No comparto la posibilidad de canalizar recursos financieros públicos a los partidos políticos, porque las condiciones sociales y económicas del país no lo permiten.

Permítame treinta segundos para terminar, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Termine, señora Cabanillas Bustamante.

La señora CABANILLAS BUSTAMANTE (PAP).— Gracias, señor Presidente.

Si bien es cierto compartimos los propósitos saludables de esta iniciativa que, además, se aplica en la mayoría de los países, no están dadas las condiciones sociales ni económicas para que haya financiamiento público, con mayor razón cuando la opinión ciudadana, en su gran mayoría, discrepa de esta posibilidad.

Creo que si los partidos políticos tuvieran un mecanismo público de financiamiento habría

mayor transparencia y también la posibilidad de un ejercicio sano y autónomo de control desde el Jurado Nacional de Elecciones a través de la dirección correspondiente; pero quizás esto pueda ser para más adelante.

Habría que evaluar si la tercera disposición transitoria que se ha incorporado, que determina que la distribución de fondos sería aplicable a partir del 2007, puede ser una salida; pero hoy por hoy no es conveniente para los partidos políticos aceptar este tipo de financiamiento de parte del Presupuesto de la República.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Tiene la palabra el congresista Valdez Meléndez.



El señor VALDEZ MELÉNDEZ (GPDI).— Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Disculpe, señor Valdez Meléndez, pero el presidente de la Comisión de Constitución, en uso de su derecho, está pidiendo la palabra.



El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).— Gracias, señor Presidente, sólo para una aclaración.

El tema que planteó la doctora Cabanillas Bustamante sobre la prohibición de financiamiento por parte de las entidades o personas proveedoras del Estado es un asunto muy importante que merece una reflexión.

La realidad es que, en el fondo, todos podemos ser proveedores del Estado; por ejemplo, un profesional que emite una consulta de cualquier entidad pública es un proveedor del Estado.

Entonces, ¿dónde está la transparencia? En que es público, se conoce el nombre, se publica en el portal respectivo de internet. En ese caso, está sujeta a la crítica y al conocimiento de todas las personas, de los medios de comunicación y, por tanto, habría la posibilidad de que haya una crítica política.

Sin embargo, prohibirlo es bien discutible, porque yo diría: ¿Quién no es un potencial provee-

dor? Cualquier profesional puede ser un proveedor, cualquier persona que le vende gasolina a una entidad pública es un proveedor. Entonces, el tema tiene sus bemoles.

Por eso, reitero, la alternativa es hacer público, justamente, ese financiamiento.

Gracias.



El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Por el Grupo Parlamentario Democrático Independiente, puede iniciar su intervención el congresista Valdez Meléndez, en cuyo efecto tiene cuatro minutos.



El señor VALDEZ MELÉNDEZ (GPDI).— Muchas gracias, señor Presidente.

El congresista Llique Ventura ha dicho que él no votaría por que los niños y jóvenes pertenezcan a los partidos políticos. Pero, de pronto, esa posición se contradice con lo indicado en el inciso e) del artículo 2.º del texto sustitutorio:

"Fines y objetivos de los partidos políticos.

Son fines y objetivos de los partidos políticos, según corresponda:

e) Contribuir a la educación y participación política de la población, con el objeto de forjar una cultura cívica y democrática, que permita —ojo— formar ciudadanos capacitados para asumir funciones públicas".

Me pregunto si vamos a esperar formar ciudadanos capacitados para la función pública cuando sean mayores de edad; cuando en todo país que se jacta de ser grande o pretender el desarrollo son los niños los que deben ser formados, precisamente, para ser los futuros ciudadanos.

La congresista Cabanillas Bustamante ha manifestado que los niños pueden ser miembros de un partido, pero si tienen permiso de sus padres.

Señor Presidente, los jóvenes que se forman en política no deben tener permiso de sus padres para pertenecer a un partido político, de ninguna manera. Yo, definitivamente, voy a votar a favor de que los niños y los jóvenes puedan inscribirse por su propia voluntad en los partidos.

El artículo 5.º, último párrafo, señala lo siguiente:

"Las organizaciones políticas cuentan con un plazo de un año contado a partir de la adquisición de formularios para la recolección de firmas de adherentes [...]".

Este enunciado me parece sumamente acertado. Si vemos cómo se procesa este aspecto actualmente en la ONPE, podremos comprobar que hay un desorden patético en esta materia. Por eso este tema debe ser relevado de manera especial.

El artículo 27.º, Financiamiento de los partidos políticos, señala: "Los partidos reciben financiamiento público, directo e indirecto, y privado, de acuerdo a la presente ley".

Nosotros no podemos ir contra la opinión pública. Si preguntamos al pueblo peruano si está de acuerdo con que los partidos políticos sean financiados por el erario nacional, de hecho la respuesta va a ser negativa. Esta posición de la ciudadanía nos debe llevar a una reflexión. Por ello, debemos retirar esa propuesta de financiamiento.

Yo no estoy de acuerdo con que los dineros del Estado sirvan para financiar campañas electorales; y todavía hay una contradicción con lo dispuesto con el primer párrafo del artículo 28.º, que indica:

"Sólo los partidos y movimientos políticos que obtengan representación en el Congreso reciben del Estado el equivalente al 0,1% de la Unidad Impositiva Tributaria por cada voto emitido a su favor, para elegir representantes al Congreso".

¿Y qué pasa cuando todavía no tengamos elecciones? ¿Y los nuevos partidos políticos? Es necesario que se responda estas interrogantes.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Tiene la palabra el congresista Franceza Marabotto, quien dirá cuánto tiempo de su grupo parlamentario va a emplear.

El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).— Señor Presidente, voy a emplear aproximadamente unos siete minutos del tiempo asignado a mi bancada.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Correcto, señor Franceza Marabotto, puede iniciar su intervención.



El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).— Gracias, señor Presidente.

Creo que un partido político no se forma porque tiene un acta de fundación sino por la formación de fuerzas políticas, que es consecuencia de la evolución de un país con tradición democrática arraigada.

Los puntos de vista expresados en este dictamen aparentemente son apropiados, aunque muy discutibles, porque se abre una gran ventana para que, bajo un número determinado de adherentes, haya, por ley, una formación forzosa de más partidos, lo que pareciera también obedece a un precepto constitucional.

Así lo pensó igualmente Colombia en su momento y ahora tiene 75 partidos políticos. Pensó que era más conveniente que las restricciones fuesen menores porque, aparentemente, eso le iba a dar una viabilidad mayor para que la democracia funcionara mejor. Desde luego, nosotros creemos que eso no es así.

Los espacios políticos obedecen a una forma del pensamiento político, económico y social. Esa definición de ideas es consecuencia, lógicamente, de la evolución del pensamiento. Un partido puede contar con 50, 100 ó 200 años de actividad y, obviamente, debe tener una tradición para que la gente se adhiera a él de acuerdo a sus postulados propios.

Por lo tanto, creo que el tema es cómo reforzamos la democracia para que ella pueda formar las fuerzas políticas que necesita el país.

La experiencia en el mundo ha demostrado que aquellos países donde no hay proliferación de partidos son mucho más fáciles de gobernar. Las discrepancias están presentes dentro de los propios partidos políticos, porque las fuerzas sociales también expresan sus diferencias en dichas agrupaciones.

De manera que tener un ideario en este tiempo para que todos actúen aparentemente como si fueran una estructura robotizada pertenece a un viejo esquema que, lo digo con todo aprecio y respeto, ya no es practicable en la actualidad.

Hoy todas las ideas son susceptibles de discutirse, sino, por ejemplo, algunos partidos no tendrían ya la oportunidad de evolucionar, pues se quedarían con el viejo esquema del ideario.

Eso mismo hicieron los socialistas franceses —encabezados por Mitterrand— y españoles, es decir, cambiaron el ideario antiguo por uno más moderno. En el primer caso el resultado fue positivo porque nunca como en ese entonces creció más la economía en Francia, a pesar de que se autotitulaban socialistas.

Yo no confundo los conceptos, señor Presidente. El hecho es que una cosa es el gobierno, las finanzas públicas y los recursos públicos, y otra es el Estado. Nunca el mundo ha funcionado peor que cuando ha tenido partidos políticos con financiamiento público.

La mejor expresión de ese cuadro son aquellos partidos totalitarios que no solamente reciben los auspicios de su gobierno sino que, además, a través de este mecanismo, manejan toda la estructura estatal, incluyendo su propio financiamiento.

Nada puede ser más peligroso para una democracia que el hecho de que un partido político sea financiado con recursos públicos, con mayor razón cuando nuestro país es pobre.

Además, pensar que el Estado no se encuentra representado por la actividad privada, por las iniciativas políticas, económicas y sociales, es creer que el país existe solamente en la forma de gobierno establecida por la ley, ésta y las que hemos hecho. Innegablemente, creo que, con cierta lógica, se puede decir que eso no es así.

Todo el mundo tiene derecho a contribuir con la agrupación con la que simpatiza políticamente para que acceda al gobierno de su localidad o del país. Un partido político se forma no con otro fin sino de preservar la Constitución o de cambiarla —si desea— y, además, de gobernar el país que quiere.

Señor Presidente, el congresista Barrón Cebberos me pide una interrupción, con su venia.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Puede interrumpir el señor Barrón Cebberos.



El señor BARRÓN CEBBEROS (UN).— Con su venia, señor Presidente, y con el agradecimiento al colega Franceza Marabotto.

Tengo la impresión de que mi distinguido amigo, el colega presidente de la Comisión de Constitución, está pensando en un mundo que no es el peruano.

Pretender financiar los partidos políticos —y por eso no puedo estar más de acuerdo con lo que manifiesta el colega Franceza Marabotto— con fondos del Tesoro Público es realmente retirar dinero del erario nacional, cuando sabemos que no nos sobra recursos del presupuesto nacional.

Estamos viendo que la presidenta del Consejo de Ministros, Beatriz Merino, quiere exprimir aún más a los contribuyentes porque dice que necesita más recursos para gastar. En vista de que no sobra dinero, ello supone que todo centavo que se destine al financiamiento de los partidos políticos tiene que salir de la leche de los niños, de la pensión de los jubilados, de las medicinas de los enfermos o de cualquier otro rubro importante de los recursos públicos.

Quizás en otras democracias más avanzadas y desarrolladas —como Suiza, Suecia o lo que fuere— podría pensarse eventualmente en la viabilidad de esta propuesta, mas no en un país empobrecido que afronta problemas de terrorismo y de delincuencia en las calles, el cual requiere todo el apoyo del Estado para distribuir sus recursos en favor de los sectores más necesitados.

No puedo pensar, y por eso nadie podría decirlo, que un parlamentario esté haciendo *lobby* para poder financiar a su propio partido. Por lo demás, los partidos no necesitan financiamiento sino dinero para las campañas electorales, no confundamos las cosas.

Por lo menos, en el PPC o en Unidad Nacional somos muy austeros en el gasto permanente por las actividades que realizamos, situaciones en las que los gastos se convierten en una locura porque rompen lo previsto en el presupuesto fijado, pero sólo en las campañas electorales.

En tal sentido, si queremos que haya transparencia electoral, mas no transparencia en el gasto del partido político, se tiene que hacer un proyecto adecuado para ese efecto, como el que alcancé a la comisión que preside el colega Amprimo Plá.

Ningún ciudadano elegido en comicios democráticos puede tomar posesión del cargo, previo juramento, si no ha presentado la declaración jurada de los gastos de campaña, la cual tiene que identificar al donante del dinero y señalar en qué se gastó dicho recurso. Si no se cumple este requisito, se prohíbe asumir el cargo al parlamentario, al alcalde, al regidor, al presidente de región, al consejero regional y al presidente de la

República. Ésta es la manera como se garantiza la transparencia.

La persona que ha sido elegido en comicios libres —y, obviamente, ha vencido a todos sus oponentes— no puede jurar el cargo si no demuestra de dónde obtuvo el dinero para su campaña televisiva, cómo fue que lo gastó, cómo negoció con las radios y periódicos sus avisos, etcétera. Eso es transparencia y para ello no necesitamos sacar dinero del sector público con miras a financiar a los partidos políticos.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Puede continuar, congresista Franceza Marabotto.

El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).— Señor Presidente, dos congresistas me están pidiendo sendas interrupciones, la primera de las cuales es del señor Guerrero Figueroa.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Puede interrumpir el congresista Guerrero Figueroa.



El señor GUERRERO FIGUEROA (PA).— Muchas gracias, congresista Franceza Marabotto; gracias, señor Presidente.

Yo sí quiero discrepar frontalmente con mi colega Barrón Cebreros sobre esta materia.

La historia de los partidos en el ámbito mundial demuestra todo lo contrario a lo que ha señalado el colega.

Una cosa es que se diga que, lógicamente, estamos en crisis, que hay problemas y, por tanto, que es discutible la oportunidad del financiamiento del Estado a quienes hacen labor pública.

La democracia cuesta, colegas. Para que ella sea perfecta, el Estado tiene que invertir y controlar realmente que este dinero sea bien utilizado; de lo contrario, los pueblos del interior del país nunca podrán hacer política sino solamente aquellos que reciben recursos de fundaciones extranjeras, de empresarios, de narcotraficantes, etcétera. Lógicamente, hay varias formas de justificar y presentar los informes del caso. Espero que no se enfaden por mis palabras.

Por ello, creo que el colega Barrón Cebreros está equivocado en su apreciación sobre este concepto. No hay que vender cebo de culebra al respecto, sino discutir profundamente el tema.

El Estado tiene responsabilidad porque el partido pasa a desempeñar una acción pública, es decir, comienza a gobernar, a administrar el Estado. Por lo tanto, aquellos que financian al partido piden cuentas a éste cuando se encuentra en el gobierno: "Yo financié tu campaña, ahora dame las obras, hice esto y lo otro". En esta situación no hay independencia sino dependencia de varios partidos cuando son financiados por determinados personajes.

Por eso es necesario que el Estado asuma una responsabilidad y que la Contraloría lo fiscalice totalmente, es decir, que tenga una función en este campo. Obviamente, si es dinero privado, la Contraloría no va a poder intervenir.



El señor PRESIDENTE (Marcialino Rengifo Ruiz).— Se recuerda al congresista Guerrero Figueroa que las interrupciones son por un minuto.

El señor GUERRERO FIGUEROA (PA).— Señor Presidente, lastimosamente, no se nos da los minutos necesarios para debatir un tema central de la vida política del país. Debería haber tiempo libre para esta materia, no nos pongamos camisas de fuerza, porque el financiamiento de los partidos políticos es un asunto vital.

Hay que hablar en voz alta, señor Presidente, porque es un tema central de la vida política y no solamente para las épocas de campañas electorales.

Necesitamos escuelas de cuadros en el seno de los partidos para que haya políticos que sean bien formados y que no vengan solamente a sentarse y dormir en este recinto, sino que traigan propuestas discutidas debidamente en sus regiones y en sus pueblos.

Por lo tanto, podría dar muchas razones más para este efecto, pero lo real es que se requiere la formación política de los jóvenes, quienes asumirán la responsabilidad pública y la conducción del país. En tal sentido, hay argumentos válidos para que los partidos reciban financiamiento.

Otra cosa es la oportunidad. De repente, por la situación económica en que vivimos, el asunto es discutible y podemos ponernos de acuerdo sobre ello. Pero se trata de una cuestión de fondo, una cuestión principista que no podemos poner en duda.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcialino Rengifo Ruiz).— Puede continuar en el tiempo que le queda, congresista Franceza Marabotto.



El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).— Muy bien, señor Presidente.

Siguiendo la línea de lo que venía diciendo y entendiendo que estamos en un debate con el presidente de la comisión informante, que es inteligente, debo manifestar que no comparto la concepción política por la cual se entiende al Perú como un país dividido en clases sociales y no en sectores.

Nosotros no estamos en una camisa de fuerza, porque si fuese así automáticamente tendríamos que salirnos del partido en el que decimos participar, porque para nosotros no hay nada más grande que la libertad de pensamiento en ese orden de cosas.

Aquellos partidos políticos que recibieron financiamiento público y que se convirtieron a su turno en totalitarios tuvieron sus grandes expresiones; por ejemplo, Mussolini, en Italia, hablaba siempre en nombre del pueblo y cuando alguien decía algo diferente a lo que sostenía disponía que se le cortara la cabeza. Bonita forma de practicar la libertad, de hacer democracia y de crear partido. Todos saben que Mussolini creó su propia agrupación política —el Partido Fascista— y, por supuesto, con financiamiento público.

Evidentemente, estamos frente a otro escenario. Entiendo perfectamente que el congresista Amprimo Plá no ha dicho, no ha propuesto ni está por esa dirección, pero le hago ver modestamente los espacios que se pueden crear innecesariamente.

El otro, que fue campeón en hacer este tipo de expresiones, dogmático como él solo, pertinaz, malsano y perverso para la democracia, fue Hitler. Él también creó otro partido político de enorme trascendencia y cuya actividad costó 20 millones de muertos a la humanidad. En ese caso, nadie podría decir lo contrario.

¿Por qué, en un partido político, alguien que simpatiza con alguna persona no puede poner dinero si la mejor fuerza social que tiene un país es la actividad privada?

¿Por qué las empresas tienen que hacer algún tipo de propaganda para vender modestamente un producto? ¿Por qué el Perú exporta poco? Por-

que el Gobierno, y también los gobiernistas —no me refiero al oficialismo—, creen...

Señor Presidente, permítame terminar, por favor.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— El tiempo de su grupo parlamentario ha concluido, señor Franceza Marabotto, termine su intervención.



El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).— Señor Presidente, no puedo terminar lo que recién estaba empezando, con mayor razón cuando estamos tratando un tema de honda trascendencia para el país.

Por supuesto que nunca admitiremos estar dentro de una camisa de fuerza, porque los partidos políticos en el Perú tienen tradición y, a mucha hora, tenemos la libertad de debatir cualquier tema, como el que nos convoca hoy.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Tiene la palabra el presidente de la comisión informante, congresista Amprimo Plá.



El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).— Señor Presidente: Mi buen amigo Xavier Barrón, con la ironía que lo caracteriza, ha dicho que aparentemente yo no vivo en el Perú. Voy a contestar dicha ironía.

Yo diría que el colega no ha leído el proyecto de ley que hemos planteado, porque de lo contrario se habría dado cuenta de que la tercera disposición transitoria dispone que la distribución de recursos formulada será a partir del año 2007, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y a la posibilidad de la economía nacional.

En consecuencia, no hay ese apocalipsis que señala mi buen amigo Xavier Barrón; además, me extraña que lo diga porque él y yo somos socialcristianos convencidos y admiradores de la democracia alemana, y muchas veces se ha recibido financiamiento de instituciones —como la Fundación Konrad Adenauer— que, a su vez, reciben financiamiento del Estado alemán; es más, él sabe cómo funcionan las democracias en el mundo.

Y hay financiamiento público de los partidos no solamente en Alemania —después de la guerra,

que estaba peor que nosotros ahora— sino también en Italia, España, Estados Unidos, Reino Unido, México, Francia, Argentina, Colombia, toda América Latina, salvo Venezuela, Chile y el Perú.

En consecuencia, no hagamos demagogia, por favor, porque decir que el financiamiento público es pernicioso y citar los ejemplos que ha mencionado mi buen amigo Franceza Marabotto —los casos de Hitler y Mussolini— es confundir a la población, porque se trataba de situaciones en las cuales no había democracia sino autocracia y con partidos únicos. Nosotros estamos en un régimen democrático. Entonces, aprendamos de las experiencias producidas en otros contextos.

El financiamiento público permite más bien equiparar las situaciones de las distintas agrupaciones. Conviene más al Estado dar recursos a que los partidos se financien exclusivamente con fondos privados y que no se conozca de dónde provienen dichos fondos.

En todo caso, el proyecto plantea un régimen mixto: que haya un financiamiento privado, pero con conocimiento de sus fines y con topes muy claros; y en cuanto al financiamiento público, que sea condicionado, evidentemente, a las posibilidades presupuestales y a la situación de la economía nacional.

Así que no hay nada de perverso con este proyecto de ley, ni que los niños no van a tener la leche o que los viejitos no tendrán recursos para las inyecciones, etcétera. No, señor, las cosas no son así.

El quid del asunto es establecer un sistema de partidos que pueda funcionar bien, que no dependa del financiamiento de personas que nadie conoce y que realmente haga posible que los partidos puedan hacer una labor que no vienen realizando hoy.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Tiene la palabra el congresista Carhuaricra Meza.

El señor CARHUARICRA MEZA (SP-AP-UPP).— Señor Presidente: Previa a mi participación, quisiera que se defina...

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Permítame un segundo, congresista Carhuaricra Meza, por favor.

En vista de que el señor Barrón Cebreros ha sido mencionado, pido al congresista Amprimo Plá que haga la aclaración correspondiente.

El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).— Señor Presidente: Si hay alguna palabra mía que ha agraviado al señor Barrón Cebreros, la retiro. Pero así como él ha dicho que parece que yo viviera en otro país, le digo que él parece que estuviera en otra Sala.

Reitero, señor Presidente, si hay alguna frase o palabra que ha afectado en lo más mínimo a mi buen colega y amigo Xavier Barrón, la retiro sin ningún problema.

Gracias.



El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Ha sido retirada la palabra, que solamente fue una alusión.

Si hubiera existido cualquier ofensa, la da por retirada el señor

Amprimo Plá; pero la verdad es que el congresista Barrón Cebreros no ha sido insultado.

Puede iniciar su intervención el señor Carhuaricra Meza.



El señor CARHUARICRA MEZA (SP-AP-UPP).— Señor Presidente: En principio, debo reconocer el trabajo que se viene desarrollando en esta materia. Tengo no más de tres minutos y realmente el tiempo es insuficiente para referirme a un tema tan importante como éste.

He comprobado que existen importantes avances en el texto sustitutorio que debatimos hoy con respecto a la versión anterior del proyecto. Por ello, expreso mi reconocimiento a la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales, principalmente a su presidente.

Quiero resaltar la anarquía en las denominaciones de las organizaciones políticas en comparación con otras leyes. Por ejemplo, en las leyes sobre elecciones municipales se considera de manera general "organizaciones políticas", mas no "partidos"; en la Ley de Elecciones Regionales se menciona a los "partidos regionales"; y en el dictamen del proyecto de Ley de Partidos Políticos, los existentes y potenciales "partidos regionales" son denominados como "movimientos",

incluso se confunde o se confundía con las eventuales y pasajeras "listas independientes".

Por lo tanto, más allá de la propia denominación, haciendo un análisis breve e integral de la discusión de la Ley de Partidos Políticos, se denota todavía un sesgo o una ausencia del espíritu de descentralización en aspectos como, por ejemplo, la democracia interna en los movimientos políticos, la necesidad de alianzas entre ellos, bien para fusionarse en un solo movimiento o, en todo caso, para constituir un nuevo partido, etcétera.

En otro aspecto, creo que también es conveniente el financiamiento del Estado a los movimientos de permanente acción política. Y cuando hablo de movimientos me refiero a aquellas organizaciones políticas que desarrollan acciones permanentes al interior de la región o de la provincia, se constituyen en fiscalizadores de las autoridades elegidas y, es más, asumen el rol de oposición cuando solamente tienen regidores o consejeros, desplazando así a los tradicionales partidos llamados del contexto nacional.

Igualmente, hay ausencia del espíritu de descentralización en el debate sobre la obligada distribución del financiamiento hacia los comités regionales de los partidos políticos, porque, finalmente, estamos viendo que el financiamiento puede quedarse solamente en la cúpula partidaria. Por ello, tiene que indicarse cómo se va a hacer esa redistribución en el interior del partido y también en los comités regionales y provinciales.

No existe contribución de los medios de comunicación de alcance regional o provincial con respecto a la franja electoral. Es importante reconocer el rol que juegan dichos medios en la formación...

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Termine su intervención, señor Carhuaricra Meza.

El señor CARHUARICRA MEZA (SP-AP-UPP).— Señor Presidente, según el criterio que ha planteado el colega Pedro Morales, solicito que me amplíe el tiempo en dos minutos para poder concluir de la mejor manera.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Si gusta el señor Carhuaricra Meza, puedo darle el tiempo que corresponde a su grupo parlamentario, pero ello depende de los miembros de su bancada.

Cabe precisar que están inscritos, por su grupo, en el rol de oradores, aparte de usted, los congre-

sistas Morales Mansilla y Diez Canseco Cisneros, por el doble del tiempo, diez minutos.

El señor CARHUARICRA MEZA (SP-AP-UPP).— Señor Presidente, solicito a la Mesa flexibilidad para poder terminar mi intervención.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Termine, por favor, señor Carhuaricra Meza.



El señor CARHUARICRA MEZA (SP-AP-UPP).— Señor Presidente, decía que los medios de comunicación existentes en las regiones y en las provincias juegan un rol importante en la formación de la conciencia ciudadana, aspecto que no ha sido contemplado en el proyecto, es decir, cómo van a participar también en la franja electoral respectiva en procesos electorales o en acciones permanentes de los partidos políticos.

Por otro lado, analizando propiamente el artículo 6.º, inciso c), párrafo 4, sobre el acta de fundación, se señala que se prohíbe el uso de "una denominación geográfica como único calificativo" para que no se considere como símbolo partidario. Quisiera que se nos aclare qué significa "denominación geográfica", porque si vamos al diccionario se puede hablar de cuencas, de valles. Tal vez se ha querido decir: no utilizar como nombre o símbolo la denominación de una provincia o de una región.

Igualmente, deseo referirme al hecho de que, según lo dispuesto en el proyecto, la solicitud de inscripción de un partido debe estar acompañada de las actas de constitución de comités del partido de por lo menos un tercio de las provincias del país, distribuidos en por lo menos dos terceras partes de las regiones. En realidad, constituir y fundar comités es trabajoso, pero también es costoso.

Por lo tanto, la propuesta que dejo en Mesa es que debe ser el mismo número de provincias, pero que estos comités sean distribuidos solamente en una tercera parte, en lugar de dos terceras partes de las regiones.

¿Por qué hago esta propuesta? Porque los partidos políticos vigentes han nacido justamente de experiencias provinciales, regionales o, en todo caso, macrorregionales, por cuya razón también debemos dejar abierta la posibilidad de la existencia de nuevos partidos con miras a renovar a las actuales agrupaciones.

Señor Presidente, resulta preocupante la distribución del tiempo y los pocos minutos asignados para discutir temas importantes como éste. De todas maneras, le agradezco su flexibilidad en los últimos minutos.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Tiene la palabra el congresista Bustamante Coronado, por el FIM, por cinco minutos.



El señor BUSTAMANTE CORONADO (FIM).— Gracias, señor Presidente.

Creo que el debate que venimos realizando esta mañana tiene mucha importancia toda vez que vamos a aprobar una ley que va a regir la actividad de los partidos políticos en el país.

Es cierto que en el Perú, justamente por falta de este instrumento legal, se han cometido una serie de errores por parte de algunos militantes de los partidos. En otras palabras, después de los comicios algunos de ellos —no todos, por supuesto—, haciendo uso del poder que les dio el pueblo, incursionaron en el transfuguismo. Por eso es importante que en esta ley también tenga que tomarse en cuenta ese aspecto.

Otro tema trascendente es la democracia interna y el financiamiento. Uno de los factores negativos que soportan los partidos políticos es la falta de una práctica democrática al interior de sus organizaciones.

La elección de las autoridades a los cargos de gobierno, así como la de los candidatos a los cargos de elección popular, debe estar conducida por los mecanismos de elección que garanticen el principio constitucional del voto personal, igual, libre y secreto de sus afiliados.

Las elecciones, sean éstas a través de las diversas modalidades, entre ellas las primarias, deben de estar contempladas en la Ley de Partidos Políticos. Sin embargo, el dictamen, en el Título IV, sobre democracia interna, no desarrolla la posibilidad de que un partido político instituya las elecciones primarias, y no se entiende el porqué solamente mediante una tercera disposición transitoria y con una condición de temporalidad se permitirá que la elección tanto de los candidatos a cargos públicos de elección popular como de los miembros de los órganos de dirección del partido puedan ser realizadas por delegados.

La democracia interna en los partidos políticos ha de ser absoluta y permanente y debe permitir las diversas modalidades de elección de candidatos. Por tanto, se sugiere establecer las elecciones primarias dentro del artículo 26.º del texto sustitutorio.

El proyecto, en su artículo 30.º, permite que los partidos políticos obtengan financiamiento público a través de un fondo sobre la base del 0,1 por ciento de la unidad impositiva tributaria por cada voto emitido válidamente para elegir representantes al Congreso.

La intención de una Ley de Partidos Políticos es permitir la institucionalidad de estas organizaciones. Sin embargo, este proceso resulta gradual con la finalidad de constituir un sistema de partidos políticos, pues en él también se sustenta una democracia.

En ese sentido, no es pertinente en los actuales momentos que los partidos políticos reciban financiamiento del Estado, puesto que se abre la posibilidad de la coacción o del acondicionamiento frente a los recursos que deben percibir los partidos.

Por ello, el proyecto de ley de mi autoría, N.º 3164, plantea un financiamiento mixto, permitiendo recursos privados y públicos. En el caso de los recursos públicos, solamente a través del acceso a los medios de comunicación del Estado en los períodos que no se realicen elecciones, utilizando espacios mensuales en los medios escritos y de 30 minutos en los medios radiales y televisivos. Este aspecto está tratado en el artículo 25.º de mi iniciativa.

Con respecto al transfuguismo, debo manifestar que la voluntad del pueblo peruano se expresa en la composición determinada del Congreso; es decir, deben respetarse los escaños resultantes de una elección popular. Si no se respeta esa voluntad popular, estaremos contribuyendo a elevar aún más la falta de credibilidad de nuestro sistema democrático, del Congreso de la República y de los partidos políticos.

El transfuguismo debe prohibirse, la deslealtad no debe permitirse. Hay que ser enfáticos en esto. Cualquiera sea la elección realizada, la persona electa debe obedecer el voto de los ciudadanos que le dieron su confianza en los comicios.

Señor Presidente, permítame continuar, soy autor de un proyecto.



El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Continúe haciendo uso de su tiempo como autor de un proyecto, señor Rengifo Ruiz.

El señor BUSTAMANTE CORONADO (FIM).— Gracias, señor Presidente.

Si no ponemos coto al transfuguismo, estaríamos promoviendo la estafa electoral, que fue característica del Congreso de los últimos diez años, en la década de los noventa.

Por ello, debe considerarse dentro del Título III, de la condición de afiliado, la figura del transfuguismo para aquellos afiliados que ejercen función pública por elección popular, como figura en la propuesta contenida en el proyecto que presenté, cuyo artículo 14.º señala:

"Del transfuguismo

El afiliado que ejerce función pública por elección popular y engaña la voluntad de sus electores cambiando de filiación o posición política sin renuncia previa, pierde inmediatamente su filiación y separación definitiva sin perjuicio de las sanciones a que hubiera lugar".

Considero que una ley de partidos políticos debe comprender estos aspectos si queremos demostrar voluntad política para realizar cambios estructurales y dar credibilidad al pueblo peruano en nuestras instituciones democráticas.

Finalmente, sobre el Título II, artículo 5.º, en el que se establecen los requisitos para la inscripción de partidos políticos, propongo que se suprima el inciso c), porque la verdad es que contradice al inciso b) del mismo artículo.

Puede ser que un grupo de ciudadanos que desea constituirse en un partido político logra el porcentaje de adherentes establecido en el inciso b), el 1 por ciento; sin embargo, se les condiciona con el inciso c) para que constituyan los comités partidarios sin antes haberse inscrito.

Señor Presidente, espero que estas sugerencias sean tomadas en cuenta por la comisión informante.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Tiene la palabra el congresista Chávez Sibina, por dos minutos.



El señor CHÁVEZ SIBINA (PA).— Señor Presidente: Perú Ahora está de acuerdo con el financiamiento de los partidos políticos porque ello va a permitir que los pobres lleguen al poder y, por tanto, gobiernen el país; de lo contrario, solamente los que tienen dinero podrían alcanzar ese objetivo.

Discrepo con el sector que propone el fortalecimiento de los partidos nacionales, en contra de los partidos locales y regionales.

Como usted sabrá, señor Presidente, yo pertenezco al Partido Nacional Perú Ahora, pero debo reconocer que los movimientos pequeños locales y regionales cumplen una función muy importante en el desarrollo de la conciencia cívica en el interior del país.

Por eso, creo que el debilitamiento del sistema democrático no depende de la cantidad de movimientos locales o regionales que puedan existir, que en el caso del Perú sobrepasa los dos mil.

La falta de fortaleza de los partidos políticos nacionales se debe a su centralismo, a la falta de liderazgo y a amarres políticos que existen en las cúpulas, al excesivo "dedeo" y a las decisiones unilaterales contrarias a la voluntad democrática en el seno de estas organizaciones. No se le puede echar la culpa de esto a los partidos pequeños.

Los países democráticos no prohíben el desarrollo de los partidos locales; al contrario, los alientan y no los consideran obstáculo, ya que en esos medios no hay vacas sagradas, los líderes se deben a su país y no piden la perpetuidad en sus cargos. Nadie se considera histórico ni imprescindible. Todos pasamos por este mundo y debemos entender que las democracias se hacen con el conjunto, no con los imprescindibles.

Finalmente, plantearé dos observaciones al artículo 13.º, relacionadas con la cancelación de la inscripción de un partido por conducta antidemocrática.

La primera es que los partidos han sido definidos en el Título I —aprobado la semana anterior— como personas jurídicas y, por tanto, no son susceptibles de la comisión de delitos. Por ello, tendrá que precisarse que las responsabilidades planteadas son atribuibles a los dirigentes o representantes de los partidos, por cuanto son ellos los que dirigen las acciones antidemocráticas que alcanzan a sus propios partidarios.

La segunda observación es de conformidad a lo que señala el artículo 178.º de la Constitución. La decisión para declarar la cancelación de un partido no puede recaer en la Corte Suprema sino en el Jurado Nacional de Elecciones; de lo contrario, se violentarían los incisos 2), 3) y 4) del mencionado precepto constitucional.

En consecuencia, propongo que el JNE sea el que, a pedido del Fiscal de la Nación o del Defensor del Pueblo, acuerde la cancelación definitiva de la inscripción, manteniendo subsistente todo lo demás que contiene dicho artículo.

Muchas gracias.



El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— En representación del Pleno, la Presidencia expresa su saludo a la delegación de profesores y alumnos —del sexto grado— del Colegio Nacional Rosa de las Américas N.º 2007, del distrito de Los Olivos.

(Aplausos.)

Tiene la palabra la congresista Moyano Delgado por cuatro minutos.



La señora MOYANO DELGADO.— Gracias, señor Presidente.

Tengo algunas propuestas o interrogantes precisas que espero que el presidente de la comisión informante pueda tomar nota de ellas.

En el artículo 26.º, referido a la participación de hombres y mujeres en las elecciones del partido, considero importante que se recoja la posibilidad de establecer la manera alternada de la participación de hombres o mujeres —o mujeres u hombres—, para que de esta manera podamos establecer la equidad y la igualdad de oportunidades en la conducción de los partidos. Es una primera propuesta.

Insisto con respecto a lo señalado en el artículo 27.º. La ciudadanía peruana, la población, los pueblos que reclaman todos los días en las calles, los maestros, incluido muchos de nosotros, no estamos preparados para entender y aceptar que el Estado peruano pueda financiar a los partidos; además, hay que explicar algo: no financiaría la vida del partido ni su propia participación en las elecciones sino la posibilidad de dar capacitación.

Hagamos un cálculo matemático, aunque aclaro que no soy matemática: si un partido político logra 500 mil votos, obtendría del Estado una cantidad aproximada de un millón y medio de nuevos soles, que, divididos en cinco años, significaría una asignación cercana a los 200 mil 500 al año. Pero si lo multiplicamos por cinco o por seis partidos, estaremos hablando de más de un millón 700 mil nuevos soles al año, cantidad que desembolsaría el Estado

Si tuviéramos tres dedos de frente —y pido disculpas por adelantado si alguien se siente ofendido por mis palabras, Presidente—, estaríamos diciendo que los maestros salen a las calles porque hubo una promesa que se les hizo para aumentarles sus remuneraciones, en cuyo efecto el Ministro de Economía solicitó 900 mil nuevos soles, y de ahí la posibilidad de restringirlo y poner un punto más en el IGV para aumentarles 50 nuevos soles a cada maestro, lo que no se puede cumplir. Sin embargo, estamos hablando de aportar al año para los partidos —en el supuesto de que fueran cinco— más de un millón y medio de nuevos soles anuales.

Esto es así en la lógica de la ciudadanía peruana, no es que uno esté en contra de la propuesta. Es obvio, en muchos países existe este mecanismo, salvo en algunos que ha mencionado el presidente de la Comisión de Constitución.

Pero el Perú no está preparado para ello y por eso insisto: no es importante, no es urgente, no es inmediato ni pertinente incluir un artículo de esta naturaleza en la Ley de Partidos Políticos que estamos debatiendo; además, hay otra razón: porque estamos hablando de financiamiento interno de los propios militantes, es decir, de financiamiento privado; asimismo, porque nos estamos refiriendo a la posibilidad de aportaciones que provengan del extranjero, siempre y cuando sean para capacitación y formación, lo que también sugerimos en el caso del financiamiento estatal.

Ésas son las aportaciones que puedo hacer. Pero, por su intermedio, señor Presidente, tengo algunas preguntas para el titular de la comisión informante, que espero pueda absolverlas.

¿Por qué se restringe la participación de la ciudadanía sólo en los partidos políticos? Formulo esta interrogante porque en el tercer párrafo del artículo 1.º, Título I, se refiere solamente a los partidos. Voy a leerlo textualmente para no interpretarlo:

"La denominación "partido" se reserva a los reconocidos como tales [...], sólo éstos gozan de las prerrogativas y derechos establecidos en la presente ley".

Entonces, si seguimos revisando el proyecto encontraremos algunas contradicciones, porque en determinados artículos se menciona la posibilidad de que se establezcan alianzas entre partidos y movimientos, cuando sabemos que la actividad de los movimientos está restringida al ámbito local.

¿Por qué no aceptar la existencia de movimientos políticos de connotación nacional? ¿Por qué restringimos la participación de los ciudadanos sólo en los partidos políticos?

Hay ciudadanos que prefieren participar en movimientos nacionales, por lo cual es conveniente que establezcamos una forma de organización para este tipo de agrupaciones y que también puedan tener todos los derechos y obligaciones que se contemplan en esta norma.

Tenía otras preguntas más, pero no me alcanza el tiempo, señor Presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Tiene la palabra el congresista Herrera Becerra, por cuatro minutos.



El señor HERRERA BECERRA (PP).— Gracias, señor Presidente.

Voy a referirme a tres temas, pero antes haré una reflexión profunda sobre un asunto que me parece importante tratar: la denominación de movimientos y organizaciones locales y regionales, y obviamente quiero sustentar por qué son importantes los partidos regionales.

Creo que no solamente el tema de la crisis de la democracia es una expresión que hoy se puede constatar en las encuestas a nivel nacional en el Perú. El tema de la representatividad y la representación es una crisis que tiene la democracia en el mundo.

Pero, *mal de muchos, consuelo de tontos*, considero que el reto de los peruanos hoy, conjuntamente con todas las democracias, es cómo repensar nuevos pactos que nos permitan obviamente legitimizar un estado de derecho.

Ese orden que se reclama cuando hay paros y huelgas, cuando trancan las carreteras y piden obedecer el orden que manda la ley, es porque los ciudadanos no se sienten precisamente representados, lo que expresa que no hay ese pacto social. Entonces, esta crisis que tiene la democracia en sí misma intenta y debe intentar una nueva forma de enfrentarla.

Durante más de 180 años se ha intentado revertir esta situación con las viejas formas de hacer política, contexto en el que tienen responsabilidad los partidos formales nacionales. También debemos tener en cuenta las crisis que se han dado antes del fujimorismo, cuando estaban de moda los golpes militares —nos referimos a Velasco y también en el tiempo de Leguía, entre otros—.

Es decir, la historia republicana debería mostrarle hoy al Parlamento que la discusión del tema de los partidos políticos pasa por una aproximación más profunda y ver también la forma de enfrentarla de diferente manera.

Entonces, ¿cómo logramos que esta representatividad expresada en los partidos políticos pueda legitimar un estado de derecho? La mejor manera es buscando pactos y acuerdos en todo el Perú, en los que las diversidades estén representadas, como la nación aimara —que representa Paulina Arpasi—, los quechuas, los asháninkas, etcétera. No obstante, en vista de que en esa diversidad todavía no podemos construir este orden nacional, los partidos políticos deberían tener grandes propuestas.

Pero lo que expreso es que no necesariamente la salida tiene que venir siempre de una visión nacional, sino que debemos intentar construir este orden con las visiones de las diversidades regionales. Tenemos el ejemplo de lo que ocurre en España, donde se expresa claramente esta situación: cómo es que, además, de partidos nacionales —el Partido Popular, el PSOE, Izquierda Unida, etcétera—, hay partidos regionales que reconocen las peculiaridades de las regiones, no solamente del país vasco, del país catalán, del país gallego o de la nación gallega, sino también de otras zonas determinadas.

En ese sentido, creo que la diversidad sería una nueva forma de fortalecer los partidos. ¿Por qué señalar la palabra "movimiento" y no "partido" en el proyecto?, ¿por qué no dar cabida a estas visiones donde los provincianos queremos reencontrarnos y así tratar de armar un nuevo orden que nos permita precisamente reconocer

en nuestras fortalezas esa posibilidad de darle una salida al país? Este reto se encuentra en cuestión ahora.

Por estas razones, señor Presidente, estoy en total desacuerdo con el artículo 17.º planteado en el texto sustitutorio, en el que se señala obviamente a los movimientos regionales y organizaciones políticas de alcance local.

Creo que necesitamos, hoy más que nunca, renovar esas confianzas en los pueblos del interior del país.

Señor Presidente, apelo a la flexibilidad que usted ha hecho gala para todos los autores de proyectos, por lo que, en equidad, solicito lo mismo.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Puede continuar, señor Herrera Becerra.



El señor HERRERA BECERRA (PP).— Gracias, señor Presidente.

En ese sentido, en el intento para reconstruir ese orden desde abajo, reconociendo las potencialidades y las identidades regionales, debemos fortalecer los partidos regionales; es decir, que haya movimientos locales y que, además, los partidos regionales hagan alianzas para hacer posible el proceso de descentralización, para que haya las macrorregiones, que a algunos nos les gusta pero es la esperanza con miras a construir un Perú nuevo.

Finalmente, yo sí discrepo con el congresista Barrón Cebberos con respecto al tema del financiamiento. Por eso, debo decirle: ¿quién construye ciudadanía?, ¿quién construye los fundamentos de gobernabilidad del país?, ¿solamente la prensa? No, señor, son los partidos políticos los obligados a crear una conciencia ciudadana pública, en cuyo efecto el Estado debe invertir en las instituciones que, obviamente, enseñen y estén obligadas a construir la gobernabilidad.

Hoy lo que necesitamos es un país de ciudadanos, pero no solamente un país de protestas sino también de propuestas; un país que haga viable que en el Perú impere realmente un estado de derecho, el cual, además, se legitima en la representación con la participación, que son los elementos fundamentales que hemos introducido en la Constitución Política, en la Ley de Bases de la Descentralización y en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Por estas consideraciones, señor Presidente, pienso que el Estado está obligado y debe financiar a los partidos políticos; además, la rendición de cuentas debe ser pública, de tal manera que no se pasen facturas por debajo de la mesa y se hagan pactos que nadie sabe.

Queremos un Estado transparente, participativo, democrático y que construya ese orden con los pilares fundamentales en una democracia: los partidos políticos.

Gracias.



El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Tiene la palabra el congresista Cruz Loyola, por cuatro minutos.



El señor CRUZ LOYOLA (PP).— Gracias, señor Presidente.

Voy a tratar directamente el proyecto de ley en razón del tiempo asignado, por lo que espero que el presidente de la comisión informante tome en cuenta mis reflexiones.

En el artículo 4.º, primer párrafo, sobre el registro de organizaciones políticas, se expresa que el registro es de carácter público y estará abierto permanentemente, y seguidamente señala: "excepto seis (6) meses antes y tres (3) meses después de cualquier proceso electoral [...]".

Hago una observación en mérito a la experiencia que tengo en esta materia: fijar plazos no es lo más conveniente porque no es lo mismo para los partidos políticos que entran a la contienda y en la que solamente gana uno. Obviamente, la agrupación que triunfa es abordado por muchísimos adherentes.

Por ello, la norma tiene que ser general, en cuyo efecto propongo que más bien se indique lo siguiente en la parte correspondiente: "[...] excepto antes y después de cualquier proceso electoral, según lo que establezca el estatuto".

Sobre el mismo artículo, segundo párrafo, convengo también con otro congresista en que debe constar en el registro el estatuto completo de la organización política y no solamente una síntesis. Esto ya ha sido propuesto.

Con respecto al artículo 5.º, requisitos para la inscripción de partidos políticos, en el inciso b) se

indica que la relación de adherentes debe ser no menor al 1 por ciento de los ciudadanos que sufragaron. Creo que la cifra es discutible. Con lo aprobado facilitaremos que se inscriban más movimientos o partidos políticos con el 1 por ciento de personas que votaron en las últimas elecciones. Considero que deberíamos discutir este aspecto.

En tal sentido, propongo que la relación de adherentes debe ser no menor al 3 por ciento, para que sea concordante con lo dispuesto en el artículo 13.º, sobre la cancelación de la inscripción, cuyo inciso a) señala que se pierde la categoría de partido político y se borra del registro de organizaciones políticas cuando no haya alcanzado el 5 por ciento de los sufragios emitidos en una elección general.

Obviamente, si exigimos que sea el 1 por ciento para inscribirse, debe perderse también la inscripción cuando no se alcance por lo menos ese porcentaje de adherentes, es decir, los 100 mil que son aproximadamente los adherentes.

Por lo expuesto, considero que deberíamos más bien levantar el techo y, por tanto, que sea necesario un porcentaje de adherentes no menor al 3 por ciento de los sufragantes, lo que debe indicarse en el artículo 5.º; asimismo, para que la norma sea coherente, que la cancelación de la inscripción sea con el mismo porcentaje, es decir, si no ha alcanzado un 3 por ciento de la totalidad de los sufragios.

Sobre el acta de fundación, artículo 6.º, se ha considerado tres requisitos: a), el ideario; b), la relación de los órganos directivos; c), la denominación y el símbolo partidarios; y d) el domicilio legal del partido. Sin embargo, lo más trascendente en un acta de fundación, obviamente, está en la misma acta, lo que no figura en este artículo.

Por lo tanto, la primera condición debería ser, como un primer inciso, el acta de constitución con la suscripción de por lo menos 500 afiliados debidamente identificados, para que tenga la misma concordancia con los requisitos de los comités partidarios, en los que se pide que sea un mínimo de 50 afiliados. Pongamos atención en un aspecto: tenemos que diferenciar el tema de adherentes con el de afiliados.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Termine su intervención, señor Cruz Loyola.

El señor CRUZ LOYOLA (PP).— Señor Presidente, le agradeceré que sea un poco flexible con el tiempo.

Entonces, hacía la referencia de que debemos incluir en el acta de fundación lo más esencial: la constitución y la suscripción de por lo menos 500 afiliados.

En el mismo artículo 6.º, inciso c), hay una parte que debería eliminarse totalmente, ya que es incoherente y no tiene nada que ver con el acta de fundación. Me refiero concretamente cuando se indica que se prohíbe el uso de denominaciones, símbolos, etcétera. Éstos, más bien, son limitaciones que deben guardarse y que, por tanto, deberían figurar en otra parte del proyecto. No concibo que en el acta de fundación de mi partido tenga que indicar todas las limitaciones que se señalan en este artículo.

Deseo hacer un comentario muy breve sobre el artículo 10.º, concerniente a la tacha contra la solicitud de inscripción de un partido político.

Por su intermedio, pido al titular de la comisión informante que observe este artículo, el cual podríamos desdoblarse en dos partes: una está referida —los primeros dos párrafos— a la publicación de la inscripción, a la cual podríamos ponerle como subtítulo: "de la publicación"; la segunda parte, a partir del tercer párrafo, se refiere propiamente a la tacha, cuando señala: "Cualquier persona natural puede formular tacha [...]", la que podría constituirse en otro artículo.

En suma, el texto planteado con respecto a este artículo debería desdoblarse y puntualizarse en dos partes.

En relación con el artículo referente a la apertura de locales partidarios, hay una parte del primer párrafo que no debería considerarse: "[...] La infracción a esta norma por un funcionario público configura el delito de abuso de autoridad, tipificado en el Código Penal".



El señor PRESIDENTE (Marcialo Rengifo Ruiz).— Su tiempo ha concluido, congresista Cruz Loyola. En todo caso, podría enviar por escrito las sugerencias que faltan al presidente de la comisión informante.



El señor CRUZ LOYOLA (PP).— Obviamente que haré ello, señor Presidente, pero quisiera hacer una referencia sobre el artículo 18.º, de la afiliación.

En este caso, como es un derecho que finalmente se quiere ejercer a través del voto

universal, creo que el afiliado, para tener obligaciones y derechos, a su vez, debe tener esa condición.

En el primer párrafo del citado artículo, exactamente en la parte final, se señala: "[...] además de cumplir con los requisitos que establezca el Estatuto". Pero eso sería solamente para la inscripción como afiliado. Debería eliminarse esa parte y, por tanto, señalarse que la condición de afiliado lo mantiene en el cumplimiento efectivo del estatuto. Con eso se sustentaría el hecho de que pueda participar en los procesos internos de elección, es decir, elegir y ser elegido.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcialo Rengifo Ruiz).— Tiene la palabra el congresista Ayaipoma Alvarado.



El señor AYAIPOMA ALVARADO (PP).— Gracias, señor Presidente.

Voy a referirme a algunos temas sobre los cuales el grueso de los colegas tienen mayor interés, específicamente la democracia interna en los partidos políticos.

Debo manifestar que el texto original que estuvimos debatiendo durante más de un año ha sido sustancialmente modificado. Por ejemplo, el artículo 24.º del nuevo texto sustitutorio, concerniente a las modalidades de elección de candidatos, indica que las tres quintas partes del total de candidatos son por elección y las dos quintas partes son designadas directamente —a dedo—, con lo cual estoy totalmente en desacuerdo.

En las visitas que he efectuado en el ámbito nacional para realizar las actividades propias de mi partido pude comprobar que es unánime el pedido para que la elección, en uso de la democracia interna, sea para todos los cargos con voto universal.

En el proyecto se emplea un criterio discrecional para designar no un quinto sino las dos quintas partes de candidatos, y no sé bajo que forma, lo que indudablemente no es democracia interna.

Si vamos a legislar de una vez sobre esta materia, hay que hacerlo abiertamente y sin salidas no democráticas. Por eso, propongo que en el artículo 24.º del texto sustitutorio se mantenga el texto del proyecto original.

Con respecto al financiamiento, tema del que se ha hablado bastante, estoy de acuerdo con el financiamiento mixto, es decir, que sea público y privado, como sucede prácticamente en todos los países de Latinoamérica, excepto Venezuela, donde de todos los partidos reciben recursos públicos.

El Estado tiene que garantizar de alguna manera la permanencia de la democracia en el país. Si bien los partidos políticos son entes, asociaciones o entidades privadas, ellos hacen una función pública. Por eso, en este caso defendiendo la posición de que el financiamiento sea público pero también privado, obviamente con los topes establecidos.

Sobre el financiamiento privado, no me parece conveniente que se haya eliminado la posibilidad de los "donantes anónimos". ¿Volvemos a lo mismo, señores? ¿Cómo se va a permitir que donantes anónimos participen económicamente en un partido político? ¿Qué transparencia hay ahí, por favor?

Permítame un minuto para terminar, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Puede terminar, señor Ayaipoma Alvarado.

El señor AYAIPOMA ALVARADO (PP).— Gracias, señor Presidente.

Yo estoy totalmente en desacuerdo con la eliminación de los "donantes anónimos" en la fuente de financiamiento privado.

En referencia a las aportaciones permitibles, se ha aumentado hasta 60 unidades impositivas tributarias —algo de 186 mil nuevos soles— las aportaciones de personas naturales o jurídicas

Con esta norma, qué fácil puede resultar que veinte personas aporten 186 mil nuevos soles.

Me parece que esta parte del proyecto es muy mala, por lo cual creo que mi bancada no va a apoyarla de ninguna manera.

Señor Presidente, me reservo este tema para una próxima oportunidad, si es posible.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Tiene la palabra la congresista Judith de la Mata, por tres minutos.



La señora DE LA MATA DE PUENTE (PAP).— Gracias, señor Presidente.

No podemos dejar de reconocer el análisis, el estudio y el trabajo que ha realizado el presidente de la Comisión de Constitución y todos los miembros de ella. Se han efectuado audiencias públicas, reuniones con instituciones privadas, etcétera, a fin de debatir para presentarnos este proyecto de ley. Pero también tenemos que considerar que, siendo una iniciativa tan importante, requiere de un debate amplio y sin ningún límite de tiempo.

Ya que estamos discutiendo en forma literaria el nacimiento, la vida y también la muerte de los partidos políticos, es muy importante que haya un debate profundo sobre el particular.

Yo ya me había pronunciado sobre el primer título.

Con respecto al segundo título, he escuchado las expresiones de varios señores congresistas, con muchos de los cuales estoy de acuerdo.

Quiero referirme en forma concreta al artículo 14.º, por el cual se indica que la Corte Suprema de Justicia de la República es la encargada de declarar la ilegalidad, por conducta antide-mocrática, de los partidos políticos.

Mi opinión personal es que dicho postulado es bastante peligroso, ya que no podemos politizar a la Corte Suprema, al Poder Judicial, porque este poder del Estado tiene que estar ajeno a la política, pues es el llamado a hacer justicia, mas no a intervenir en política.

En tal sentido, mi sugerencia al señor presidente de la comisión informante es que se estudie nuevamente este artículo y se vea si es conveniente o no.

Quizás esta función se pueda encargar al Jurado Nacional de Elecciones, que es el que inscribe, el que da la partida de nacimiento a los partidos políticos y, por tanto, podría tener también a su cargo declarar la ilegalidad por conducta antide-mocrática.

Además, pienso que podríamos hasta suprimir el artículo 14.º. Por experiencia en la política nacional, he visto que a veces las dictaduras han declarado la ilegalidad de los partidos políticos por conveniencia propia o intereses mezquinos. Por eso me parece bastante peligroso este artículo 14.º. Si se pudiera suprimir, sería mucho mejor.

Luego, sobre el financiamiento de los partidos, creo que el Estado debe financiar directamente por medio de las franjas electorales, mas sí lo puede hacer indirectamente, que constituye un apoyo real y sustantivo a los partidos políticos. No me parece bien que se financie directamente con dinero para la campaña de algunos políticos.

Pido un minuto más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Termine, señora Judith de la Mata.



La señora DE LA MATA DE PUENTE (PAP).— De esa manera el pueblo sabrá cuáles son las proposiciones, los objetivos y los principios de los partidos políticos. Pero sí podrían recibir aportes privados y dar cuenta de ellos, porque tiene que darse cuenta de los gastos y ser transparentes.

Otro pedido es que de alguna forma debe hacerse un reconocimiento a los jóvenes, ya que el país necesita también del aporte de ellos, con mayor razón cuando vemos que constituyen el mayor porcentaje de la población del país. Por ello, debe incluirse un artículo dedicado a la juventud para su participación en la vida política del país.

En otro momento daré más opiniones sobre el proyecto en debate.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Tiene la palabra el congresista Gasco Bravo por dos minutos.



El señor GASCO BRAVO (PAP).— Señor Presidente: Continuando con el debate de este importante proyecto de Ley de Partidos Políticos, creo conveniente hacer algunas precisiones con respecto a lo que representa y no representa esta norma, pues fruto de su puesta en discusión se viene generando expectativas excesivas sobre el impacto de esta futura ley.

Una ley de partidos políticos es el reconocimiento y aceptación de la ciudadanía de determinadas reglas de juego que deben regir la vida de los partidos políticos y el accionar de su militancia.

Sin embargo, estas normas no son suficientes para democratizar la vida de los partidos. Es necesari-

rio el esfuerzo de los principales actores políticos para que, adicionalmente, se esfuercen en construir una nueva cultura política, democrática, participativa, dinámica y flexible, capaz de motivar la participación de la ciudadanía en torno a conceptos y valores que caractericen y diferencien a una opción política de otra.

Sobre el dictamen de la Comisión de Constitución, haré algunas observaciones o apreciaciones que considero necesarias.

Inicialmente, debo expresar mi conformidad con el nuevo texto del Título II, sobre todo porque se ha consignado el porcentaje del 1 por ciento de electores para que agrupaciones de carácter local puedan participar en comicios municipales o regionales, en concordancia con la Ley General de Elecciones, y que fue una de las primeras iniciativas presentadas por mi persona.

Con referencia al artículo 8.º, que establece que las actas de constitución de los comités partidarios deben ser cuando menos del tercio de las provincias del país, ubicadas en al menos las dos terceras partes de las regiones, me permito señalar...

Voy a terminar, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Termine su intervención, congresista Gasco Bravo.

El señor GASCO BRAVO (PAP).— Señor Presidente, al respecto, me permito señalar que, en vista de que a la fecha aún no se han constituido las regiones sino los gobiernos regionales, debe sustituirse la palabra "regiones" por "departamentos", entre tanto se constituyan las nuevas jurisdicciones regionales.

Esta misma modificación debe realizarse en el artículo 17.º, relacionado con la constitución de comités partidarios de movimientos y listas independientes.

En el artículo 10.º se regula la tacha contra la solicitud de inscripción de un partido político. Al respecto, considero necesario que se precise en el texto si la presentación de tachas es gratuita u onerosa; si es onerosa, se debe indicar el monto de dicho costo.

Finalmente, no puedo dejar de referirme a un asunto sumamente sensible y delicado para la ciudadanía, como es el financiamiento público de los partidos políticos.

Esta propuesta, que puede considerarse una medida promotora del fortalecimiento institucional de los partidos, resulta contraproducente en un escenario de protestas sociales de diversos sectores que reclaman una mayor asignación de recursos.

Señor Presidente, ante las graves limitaciones económicas del fisco, propongo que el financiamiento público se haga efectivo a partir del año 2007.

Gracias.



El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Tiene la palabra el congresista Morales Mansilla por tres minutos.



El señor MORALES MANSILLA (SP-AP-UPP).— Gracias, señor Presidente.

Voy a hacer algunas precisiones sobre el proyecto en debate.

En primer lugar, el señor presidente de la Comisión de Constitución ha expuesto el texto íntegro de lo que podría ser la nueva Ley de Partidos Políticos; en segundo lugar, ese nuevo texto difiere en algunos artículos muy puntuales del dictamen que se aprobó en forma consensuada por distintas instancias de la sociedad civil y también, luego de varios debates, en el seno de la comisión informante.

En tal sentido, el texto final recoge algunos aportes que se han venido dando en sesiones anteriores.

Sin embargo, señor Presidente, por su intermedio, llamo la atención del titular de la comisión informante y de los asesores para manifestar mi preocupación porque en el nuevo texto no se consigna artículo alguno que evite y sancione el fenómeno que hemos denominado transfuguismo.

Si el proyecto no contiene artículos relacionados con este tema que nos ha generado vergüenza nacional, agobios y una serie de problemas que hasta ahora estamos lamentando, nacerá con una deficiencia, lo que la colectividad nos va a señalar con el dedo.

Espero que se pueda reconsiderar la decisión si no se quiere tocar el tema del transfuguismo, por-

que es una materia sustancial que debe estar expresamente especificado en el proyecto en debate.

El artículo 6.º señala que el acta de fundación de un partido debe contener cuando menos: inciso "a) El ideario, conteniendo los principios, los objetivos y su visión del país".

Al respecto, propongo que, luego de la palabra "principios", se adhiera la frase "bases programáticas", con la finalidad de darle transparencia tanto para que se inscriban los partidos políticos como también a la oferta electoral que se haga, porque en función a las bases programáticas se desarrollan los planes de gobierno.

Por otro lado, en el artículo 17.º, inciso a), sobre la relación de adherentes para los movimientos regionales o locales, considero que el 1 por ciento no significa una diferenciación. Ante ello, propongo que, para diferenciarse con los requisitos y lo que significan los partidos políticos, debe cambiarse dicho porcentaje por el 5 por ciento para los movimientos regionales y locales.

En relación con el Título V, democracia interna, se critica que los partidos políticos puedan disponer de las dos quintas partes del número de candidatos de las listas tanto a regidores como al Congreso de la República. Si se quiere abrir los partidos políticos para que participen todos los que deseen hacerlo, hay que invitar sobre todo a personalidades independientes; sin embargo, si estas invitaciones pasan por el tamiz de las elecciones, obviamente no los van a aceptar.

Por lo tanto, propongo que se tenga presente que la apertura de los partidos políticos también consiste en la apertura para la conformación de sus listas, por lo que creo que es atinada la propuesta de las dos quintas partes del número total de candidatos.

Hay dos temas que nos preocupan: el financiamiento de los partidos políticos y el otorgamiento de las franjas electorales.

Si hoy proponemos, en la situación en que estamos, que el Estado financie a nuestras organizaciones, habrá una reacción negativa de la ciudadanía. Sin embargo, creo que es importante que se haya considerado...

Voy a terminar, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Tiene un minuto para terminar, congresista Morales Mansilla.



El señor MORALES MANSILLA (SP-AP-UPP).— Creo que se ha hecho bien en considerar este tema en una disposición transitoria del proyecto; no obstante, hay problemas que debemos tener en cuenta.

En ambos casos, para el otorgamiento de la franja electoral y el financiamiento público, se hace una diferenciación. Los partidos políticos son tales porque son y no por el número o sus calidades cuantitativas.

Por lo tanto, no debe haber diferenciación en cuanto se refiere al financiamiento y a los tiempos de publicidad que se asignen. El tratamiento debe ser igual para todos y no en función al volumen electoral o al número de representantes que tengan en el Congreso de la República.

Finalmente, otro tema que me parece incorrecto es el relacionado al otorgamiento de franjas electorales en forma sostenida, pero que toma en cuenta solamente a los medios de comunicación hablados o televisivos del Estado, no a los medios de comunicación escritos, en los que se debe considerar por lo menos una publicación de un octavo de página mensual.

Es todo por el momento, señor Presidente, el tiempo es el peor enemigo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Tiene la palabra el congresista Requena Oliva por dos minutos.



El señor REQUENA OLIVA (FIM).— Gracias, señor Presidente.

Según las estadísticas proporcionadas por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, ONPE, en las elecciones pasadas participaron más de dos mil 400 listas independientes y casi 200 listas regionales.

En los mismos comicios de 2001 hubo más firmas de respaldo para inscribir partidos políticos que el total de ciudadanos aptos para la votación.

Estoy de acuerdo con que el actual dictamen en debate prevea esta situación anómala, ya que al ordenar que al momento de las inscripciones cada organización cuente con más de tres mil militantes y 65 comités se evitará la atomización del régimen democrático.

Por lo expuesto, propongo al Pleno que apruebe la exigencia para que haya un número determinado de comités partidarios, además de la presentación de los planillones de adhesión.

Con respecto a que el Congreso de la República o el Gobierno subsidie a los partidos políticos, quien habla no comparte dicho planteamiento porque la ciudadanía la desaprobó rotundamente y, por tanto, nos haría la siguiente pregunta: ¿Cómo hay dinero para mantener a los partidos políticos y no existen recursos para el programa del vaso de leche, para los comedores populares, etcétera?

En suma, señor Presidente, creo que la medida que se plantea es impopular.

Muchas gracias.



El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Tiene la palabra el congresista Martínez Gonzales por cuatro minutos, tiempo que le queda a su grupo parlamentario.



El señor MARTÍNEZ GONZALES (GPDI).— Gracias, señor Presidente.

Voy a empezar mi intervención haciendo algo de memoria sobre los partidos políticos.

Se ha dicho que los partidos políticos son la expresión democrática de nuestro país. El presidente de la Comisión de Constitución ha reconocido que existen más de dos mil 450 organizaciones de ese tipo en el interior y que no están constituidas en partidos políticos, sino son expresiones de movimientos o grupos vecinales que se manifiestan políticamente.

Esto tiene una sencilla explicación. En efecto, los partidos políticos existentes y de larga data no han podido consolidar su presencia, principalmente, en los lugares más alejados del país, sobre todo en aquellas zonas donde la miseria y la pobreza son el común denominador.

Frente a esta situación, señor Presidente, debo manifestar que la democracia no es aquello que se establece por un mandato legal, sino porque realmente recoge el sentimiento de todos los pueblos y los traduce en expresiones de propuestas en plataformas que se concretizan cuando se conduce un gobierno.

Este panorama nos dice que tenemos que respaldar todas aquellas expresiones democráticas que vienen del interior del país e, igualmente, apoyar, en el marco de la descentralización, a los partidos políticos regionales, porque no se les puede catalogar simplemente como movimientos.

¿Qué pasaría si estos movimientos, en el marco que nos presentan, cumplieran hoy con todos los requisitos de un partido?, ¿por eso vamos a seguirles llamando "movimientos"?

Yo entiendo por movimiento como un hecho transitorio y circunstancial frente a una eventualidad que nace y desaparece después. En este caso, al interior de nuestras provincias y regiones tenemos expresiones políticas constantes, distintas a los partidos políticos nacionales.

Ante esta realidad, debemos tener claridad para reconocer a todas las organizaciones políticas regionales, que hoy disputan casi al 50 por ciento con los partidos de data mucho mayor.

Por otra parte, vemos que en el aspecto económico sólo hay un reconocimiento propio a los partidos nacionales. En ese caso, pregunto: ¿Qué ocurrirá con los partidos regionales?, ¿no tienen igual categoría?, ¿no tienen similar representación?, ¿son menos porque son regionales?

Yo considero, y espero que el presidente de la comisión informante pueda recoger esta aspiración de los pueblos del interior del país, que los partidos regionales también tienen derecho a recibir financiamiento. Pero no solamente tienen derecho a ello, sino igualmente, por ser una expresión popular, a contar con su representación regional, con elección libre y democrática en el Parlamento nacional. Esto significa también que hay que poner un límite a las expresiones económicas de los partidos políticos.

Creo que esta medida es justa para que haya igualdad en las condiciones en la carrera hacia los distintos poderes del Estado.

Si bien estamos exigiendo el financiamiento a los partidos regionales, hay que poner un límite a las aportaciones económicas no de carácter individual sino de todos aquellos que quieren financiar a un partido político, porque tenemos la experiencia de todas aquellas expresiones económicas que se han traducido en los partidos políticos, los cuales han quedado endeudados políticamente y, por tanto, terminaron entregando nuestros recursos naturales y también nuestras empresas.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Puede terminar su intervención, congresista Martínez Gonzales.

El señor MARTÍNEZ GONZALES (GPDI).— Gracias por su comprensión, señor Presidente.

Decía que por las dádivas que han recibido para poder hacer sus campañas políticas han terminado entregando nuestras grandes riquezas y nuestras grandes industrias.

Por lo tanto, hay que poner un límite a las aportaciones del conjunto de quienes pretenden apoyar a un partido político, porque si lo dejamos libre habrá quienes reciban más y habrá otros que no reciban nada; de lo contrario, los movimientos regionales, los movimientos indígenas, los movimientos campesinos, al igual que las organizaciones políticas regionales, jamás podrán aspirar a un posicionamiento nacional, porque los partidos tradicionales tienen otras aspiraciones.

Por eso, espero que el presidente de la Comisión de Constitución pueda reconocer a los partidos regionales su derecho a la participación y a la representación en el Congreso de la República.

Los movimientos regionales tienen todo el derecho a recibir financiamiento público, aun cuando no tenga una representación...

Permítame dos segundos para terminar, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Tiene dos segundos, señor Martínez Gonzales.

El señor MARTÍNEZ GONZALES (GPDI).— Como decía, señor Presidente, aun cuando estos movimientos no tengan presencia en la Representación Nacional sino tan solo participación regional, también tienen derecho a recibir financiamiento por igual.

Finalmente, señor Presidente, espero que el debate sobre los partidos políticos no solamente se lleve a cabo en las organizaciones nacionales, sino que también se dé vigencia a todos los partidos regionales que participaron en estas últimas elecciones y que hacen actividad política permanente en nuestras regiones, donde los partidos políticos tradicionales no han podido consolidarse.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Tiene la palabra el congresista Villanueva Núñez.



El señor VILLANUEVA NÚÑEZ (PA).— Muchas gracias, señor Presidente.

Quisiera referirme a un tema muy concreto: la recolección de firmas y la supuesta adhesión a los partidos.

Por intermedio de la Presidencia, hago una sugerencia al presidente de la comisión informante: que se cambie el término "de adherentes", porque adherir es como militar en el partido. La realidad de los hechos, de acuerdo al propio Diccionario de la lengua española, es que adherir significa estar de acuerdo o participar; es decir, la adhesión tendría que ver con la militancia.

En todo caso, que se ponga la frase "de apoyo" para la inscripción de un partido político, que no es una adhesión. Porque la realidad es que muchas veces la gente firma apoyando la inscripción de un partido político, pero, finalmente, vota por otro partido, y está en su derecho en tanto que no es militante.

Por otro lado, creo que los movimientos políticos regionales tienen todo el derecho de estar inscritos en el registro correspondiente, de tener vigencia y la perennidad que la ley le faculta.

Quiero diferenciar los movimientos regionales de los partidos políticos. Considero que los partidos deben tener esa denominación en tanto son de carácter nacional, mientras que los movimientos pueden mantenerse como tales.

Por ello, reitero, sugiero que se indique que los movimientos regionales tienen derecho a una inscripción; es más, y se ha demostrado a lo largo y ancho del país, hay muchos movimientos que tienen vigencia hace muchos años: es el caso del FIR, Nueva Amazonía, el de mi propio movimiento Todas las Sangres, que tiene nueve años de existencia y ha ganado dos elecciones municipales.

Entonces, se trata de movimientos permanentes que están debidamente organizados, tienen sus comités y, por tanto, deben tener el derecho a la inscripción.

Señor Presidente, el titular de la comisión informante me solicita una interrupción, con su venia.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Puede interrumpir el congresista Amprimo Plá.



El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).— Muchas gracias, señor Presidente; muy agradecido, congresista Villanueva Núñez.

Debo aclarar que los movimientos regionales sí tienen derecho a la inscripción y también mantienen su vigencia; en otras palabras, no se cancela su inscripción después de las elecciones.

Hay una distinción entre lo que es el movimiento regional, una lista independiente o, como se llame, una lista vecinal.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Puede continuar, señor Villanueva Núñez.

El señor VILLANUEVA NÚÑEZ (PA).— Considero que la disposición para que los partidos de carácter nacional tengan derecho a recibir financiamiento del Estado debe regir a partir del año 2006.

Creo que los partidos políticos están bastante desprestigiados en la actualidad, por lo que necesitan reencontrarse con la población. Es cierto que ellos son el instrumento, la base y el pilar de la democracia; pero, para hacerse merecedor a los recursos, que sería legítimo, es necesario que primero haya una reinsertión con la sociedad y esperar hasta el año 2006 para que esto pueda ser factible.

Pienso que los aportes particulares deben tener una limitación en la propia ley, de tal modo que los partidos no se vean obligados al chantaje ni menos a la compra venta de conciencias.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Tiene la palabra la congresista Valenzuela Cuéllar.



La señora VALENZUELA CUÉLLAR (PP).— Gracias, señor Presidente.

Creo que el debate que se está llevando a cabo es sumamente importante porque todos deseamos que se dé una ley que fortalezca la política de nuestro país.

El artículo 12.º, segundo párrafo, indica lo siguiente: "El Registro de Organizaciones Políticas pu-

blica en su página electrónica el domicilio legal de cada partido político".

Considero que los datos que contenga este nuevo Registro de Organizaciones Políticas, que estará a cargo del Jurado Nacional de Elecciones, no sólo deben ser publicados en su página electrónica, porque no todas las ciudades cuentan con el servicio de internet, sino también en *El Peruano* y en un diario de mayor circulación de la localidad, ya que de esta forma se garantiza que el afiliado conozca el domicilio legal del partido.

En relación con el artículo 18.º, de la afiliación, el primer párrafo señala que todos los ciudadanos con derecho al sufragio pueden afiliarse libre y voluntariamente a un partido político y que deben presentar una declaración jurada.

Pienso que no debe ser una declaración jurada simple, sino una declaración jurada hecha ante notario, lo que quisiera que conste en el proyecto. ¿Y por qué notarial? Porque eso da seriedad y creo que también implica un compromiso que se asume, porque últimamente hemos visto que la palabra ya no se honra en el país.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Tiene la palabra el congresista Alejos Calderón por cuatro minutos.



El señor ALEJOS CALDERÓN (PP).— Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a reforzar las tesis expresadas por algunos congresistas en este honorable Pleno con respecto a los partidos políticos regionales.

El mismo presidente del Jurado Nacional de Elecciones, en una entrevista periodística, dijo lo siguiente ante una pregunta: "Los partidos regionales existen, son una realidad que no debe ser ignorada. Por lo tanto, deben ser considerados como partidos".

Efectivamente, en el Jurado se ha abierto un libro de inscripción de partidos políticos. Justamente, siete de estos partidos ganaron las elecciones en algunas regiones, por lo cual en cierta medida están inscritos en los padrones del JNE.

La pregunta es: si aprobamos una ley por la cual se reconoce como movimientos regionales a los partidos políticos regionales, ¿ello supondría que

les vamos a quitar un nombre, un derecho adquirido en un proceso de consolidación democrática?

Tenemos que actuar con mucha justicia en esta materia. Los partidos políticos tienen que ser democráticos no solamente en sus aspiraciones sino también en sus principios. Por ello, no se puede marginar a ninguna organización por el tamaño que tenga, pues se trata de instancias que cuentan con ideología, ideario y estatutos, en las que los ciudadanos plantean propuestas. Por eso no se puede decir que unos son partidos políticos si son de alcance nacional y otros son movimientos si tienen alcance regional.

Cuando el congresista Amprimo Plá se refiere a un sistema se entiende que es una organización, un todo cuyas partes se articulan unas con otras. Y si hablamos de un sistema democrático, las reglas, las normas y los derechos son los mismos, tienen que contar con las mismas posibilidades, un similar acceso, así como la igualdad en los derechos.

En ese sentido, señor Presidente, creo que en este proyecto de ley se está marginando a través de esa posible calificación que se da: unos como partidos nacionales y otros como movimientos sencillamente regionales.

Esta diferenciación, indudablemente, altera muchos artículos porque les da derechos a los partidos nacionales, tales como hacer alianzas para presentar candidatos o fusionarse, mientras a los movimientos o partidos regionales les restringen la posibilidad de que puedan fusionarse y, por tanto, lleguen a tener presencia nacional.

Repito, tenemos que empezar a hacer escuela política, a ser justos y equitativos. No podemos tapar con el dedo una realidad, ya que los partidos regionales existen y deben tener los mismos derechos que los partidos de carácter nacional.

Este honorable Congreso tiene que admitir esa posibilidad, porque de lo contrario estaríamos legislando sólo para nuestros partidos políticos, con lo cual no seríamos las personas que hemos recibido el encargo de representar a los ciudadanos que nos han elegido.

Los partidos regionales son la expresión viva de lo que hoy está sucediendo en las regiones, cuando la gente se organiza y quiere tener una participación, y no sólo con una visión regional del desarrollo sino también con una perspectiva nacional, por lo cual creo que esta integración es fundamental.

Por eso, demando que en los artículos 15.º y 16.º se tenga que incluir la necesidad de que los partidos regionales puedan tener la posibilidad de fusionarse en el futuro y, por tanto, estén en condiciones de constituirse verdaderamente en partidos regionales.

Señor Presidente, el congresista Kuennen Franceza me pide una interrupción, con su venia.

—**Reasume la Presidencia el señor Henry Pease García.**



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Puede interrumpir el señor Franceza Marabotto, aunque le quedan nueve segundos al congresista Alejos Calderón.



El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).— Muchas gracias.

Estos nueve segundos solamente sirven para decirle con todo aprecio que la política no es necesariamente una escuela, pues pertenece al mundo del libre albedrío y no es regional sino ocupa un espacio de pensamiento político, social y económico.

La región puede ser un espacio geográfico y todos podemos ser regionalistas, pero eso nos puede llevar a un gran problema: que en cada departamento haya cientos o miles de "partiditos".

Tenemos que debatir el pensamiento político, social y económico, que define el pensamiento social, lo que no tiene nada que ver con el espacio geográfico. Eso tiene relación con los modelos y con las formas de civilización que tenemos para organizar una Constitución y el país que queremos.

Por supuesto, puede haber elecciones vecinales también en un club, en cuyo caso el presidente electo no puede ir a esos comicios con la seguridad plena de tener dicho cargo. Habrá motivo suficiente para que haya elecciones diferentes. Pero no puede haber definición de una nación si no se tiene un espacio territorial nacional y partidos nacionales.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene un minuto más para que termine, señor Franceza Marabotto.

El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).— Gracias, señor Presidente.

La gran tragedia del país es pensar que el Perú debe estar dividido en clases sociales y no en sectores sociales. Por eso, algunos partidos quieren incorporar solamente a una parte de la sociedad, que es malo, y a una parte de la geografía, algo peor.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, congresista Alejos Calderón.



El señor ALEJOS CALDERÓN (PP).— Gracias.

Aprecio las expresiones filosóficas de mi colega congresista Kuennen Franceza, pero él está a un metro de la realidad.

Los partidos regionales existen, tanto así que hay siete presidentes regionales que han sido elegidos por partidos regionales como expresiones vivas de lo que es el proceso de descentralización. Si no, ¿hacia dónde estamos avanzando?, ¿a pensar que Lima es todo y que los partidos se constituyen en la capital y de acá se difunden al Perú profundo?, ¿o es que tenemos que recoger la expresión viva del esfuerzo que hacen los ciudadanos en las regiones para organizarse y tener una presencia política? Son dos visiones diferentes.

Tenemos que aceptar una realidad, por eso demando al Pleno del Congreso tener en cuenta a los partidos regionales como una expresión real de la democracia en el país.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Señores congresistas, permítanme formular una propuesta.

Hemos excedido largamente el tiempo previsto para este tema. Quedan tres oradores de Perú Posible, tres del Partido Aprista, uno de SAU y dos autores de iniciativas legislativas.

Por ello, propongo que en la sesión del próximo jueves podamos reiniciar el análisis de la materia con esta misma lista de oradores pendiente, de manera que suspendamos la discusión en este momento —no se va a votar— y, por tanto, pasemos de inmediato a debatir alguno de los proyectos que tienen urgencia, porque los respectivos presidentes de comisión han pedido adelantar ello porque tienen que viajar en la tarde.

El primer proyecto viene de la Comisión de Seguridad Social, por el cual se prohíbe descuen-

tos, retenciones u otras medidas similares a las pensiones definitivas; la otra iniciativa, de la Comisión de la Mujer y Desarrollo Social, propone crear salas cuna en los centros laborales, presentada por la doctora Judith de la Mata.

Tiene la palabra el señor Jaimes Serkovic.



El señor JAIMES SERKOVIC (PP).— Gracias, señor Presidente.

Estoy perfectamente de acuerdo con la propuesta hecha por el presidente del Congreso, con una sugerencia: que quienes nos encontramos

la lista de oradores que obra en la Mesa quedemos como los primeros para intervenir en la próxima sesión, porque de lo contrario pueden llegar nuevas listas y podría modificarse el orden.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— De acuerdo.

Entonces, quedan registrados los congresistas en la lista que obra en la Mesa. Pero, por si acaso, debo manifestar que el señor Jaimes Serkovic no está inscrito, mejor dicho, ya intervino, por lo cual fue borrado de la lista.

En todo caso, así se hará para la próxima semana.

Con una variación incluida en el debate, se aprueba el texto sustitutorio, contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Seguridad Social, del proyecto de Ley que prohíbe descuentos, retenciones, recortes u otras medidas similares a las pensiones definitivas generadas por derecho propio, derivado e invalidez, sin mandato legal expreso

Corresponde a la Ley N.º 28110

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— El señor Relator va a dar lectura a la sumilla del texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 495/2001-CR.

El RELATOR da lectura:

"Proyecto de Ley N.º 495. Se propone que la Oficina de Normalización Previsional (ONP), así como cualquier otra entidad encargada del reconocimiento, calificación, administración y pago de derechos pensionarios, se encuentran prohibidos de efectuar retenciones, descuentos, recortes u otras medidas similares a las prestaciones económicas definitivas generadas por derecho

propio derivado e invalidez, luego de transcurrido un año contado a partir de su otorgamiento".(*)

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— En debate el proyecto sustitutorio contenido en el dictamen de la Comisión de Seguridad Social sobre el Proyecto de Ley N.º 495/2001-CR.

Tiene la palabra el congresista Valencia-Dongo Cárdenas, presidente de la comisión informante, por diez minutos.



El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (UN).— Señor Presidente: Se trata de un proyecto de ley absolutamente sencillo, pero no por ello significa que no es de absoluta justicia.

El proyecto, presentado por el congresista Xavier Barrón, propone claramente que la ONP ni ninguna otra institución puedan efectuar descuentos, retenciones, recortes o cualquier otra medida similar en la pensión del jubilado luego de transcurrido un año de aplicada la misma.

Lamentablemente, han venido cometiéndose errores en la asignación de las pensiones de jubilación. ¿Cuándo se daban cuenta de estas fallas? Después de 3, 4 ó 5 años, en cuyo efecto le cargaban esos montos al jubilado, permanentemente o de un solo golpe, para obligarlo a devolver, por ejemplo, lo que fue un error de la propia oficina que administra las pensiones de los jubilados.

Señor Presidente, nadie niega que cualquier institución, incluyendo las del Estado, pueda cometer errores, pero hay que darles un plazo prudencial para su corrección.

Esta medida reconoce que incluso las entidades del Estado pueden cometer errores, pero obliga a que esas fallas en la asignación de la pensión del jubilado se corrijan en un año.

La propuesta parece ser absolutamente justa porque más allá de un año, en principio, ya ha transcurrido el plazo administrativo para realizar correcciones, ya se da por consentido. Lo que señala expresamente la iniciativa es que transcurrido el plazo de un año sólo podrán hacerse modificaciones en la pensión del jubilado en dos formas.

La primera, por supuesto, con consentimiento del jubilado, porque también podría darse el caso de que se haya cometido el error en sentido contra-

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

rio, es decir, una falla que no afecta la pensión del jubilado y que, más bien, permitiría que se le suba su pensión, en cuyo caso eso se corregirá con el consentimiento del jubilado.

La otra vía, como en cualquier error de parte del Estado, será en el Poder Judicial. Si la administración de justicia lo determina, no habrá lugar a dudas de que se podrá cambiar o modificar la pensión del jubilado.

En resumen, la modificación se hará sólo teniendo en cuenta dos alternativas: con aceptación del jubilado o por disposición del Poder Judicial.

Pienso que es una medida absolutamente justa y que permite, efectivamente, al asegurado tener un mínimo de certidumbre, después de transcurrido el año, de que va a seguir recibiendo la pensión en el transcurso del tiempo, aun cuando ella sea magra.

Señor Presidente, el congresista Negreiros Criado me pide una interrupción, con su venia.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Puede interrumpir el señor Negreiros Criado.



El señor NEGREIROS CRIADO (PAP).— Señor Presidente, para ser consecuente con la exposición o con uno de los puntos importantes de la sustentación del titular de la Comisión de Seguridad Social, resulta demás incluir, en el último párrafo del artículo único del texto sustitutorio, la expresión "en aplicación expresa de una ley", porque finalmente se trata de dos situaciones concretas: o es voluntad del propio pensionista que autoriza el descuento o es por mandato judicial, ya que son casos contenciosos de carácter personal.

Yo diría que, en todo caso, hay necesidad de normar legislativamente este aspecto porque puede prestarse a un equívoco o a una mala interpretación y, por tanto, en lugar de servir cabalmente al jubilado, estaríamos perjudicándolo.

En proporción al imperativo que hay de que estas normas deban de ser expeditivas, claras e inequívocas, sugiero, por intermedio de la Presidencia, al congresista Valencia-Dongo Cárdenas que considere la eliminación de la expresión aludida.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Puede continuar el señor Valencia-Dongo Cárdenas.



El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (UN).— Señor Presidente, el congresista Negreiros Criado ha hecho un aporte importante que debe ser tomado efectivamente en cuenta.

Si la oficina competente que debe otorgar las pensiones al jubilado comete un error, tiene que corregir ello en la asignación de la pensión antes del plazo de un año. Si se da cuenta del error después de dicho plazo, sólo hay dos formas de modificar la pensión del jubilado: a través de su consentimiento o mediante un mandato del Poder Judicial.

Esta fórmula es absolutamente justa y, por tanto, estoy seguro de que recibiremos unánimemente el respaldo al texto sustitutorio, obviamente con las modificaciones que consideren los señores congresistas. De esta manera podremos llevar adelante este proyecto que, de convertirse en ley, hará justicia al asegurado previsional y al jubilado.

Señor Presidente, la congresista Martha Hildebrandt me pide una interrupción, con su venia.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Que proceda la interrupción solicitada.

El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (UN).— Disculpe, señor Presidente, pero la colega Hildebrandt Pérez Treviño sólo estaba manifestando que concuerda con la propuesta.

En resumen, por intermedio de la Presidencia, pido a todos mis colegas congresistas que aprobemos este proyecto en el más breve plazo posible.

Muchas gracias.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Los señores congresistas que deseen intervenir pueden inscribirse con el señor Merino de Lama.

Tiene la palabra el congresista Barrón Cebrenos, espero que sea por tres minutos, no necesitamos una ronda muy grande.



El señor BARRÓN CEBBEROS (UN).— Espero terminar en menos tiempo, señor Presidente.

No puedo estar más de acuerdo con lo que ha expresado el presidente de la comisión informante, mi colega Valencia-Dongo Cárdenas.

Es absolutamente necesario un proyecto de ley sobre esta materia porque, además, y sólo para complementar lo dicho por él y no reiterar sus conceptos, es necesario regular este problema.

Resulta que en este caso se da una especie monstruosa de situación a lo kafquiiana: cuando al pensionista le llega una notificación a su domicilio por la que le dicen: "Señor, usted debe 16 mil nuevos soles porque su pensión otorgada en el año 1982 tuvo un exceso de 120 nuevos soles". Se trata de un error que cometió sabe Dios qué funcionario en aquel entonces. Pero ahora, generosamente, se le dice que pague cómodamente en armadas mensuales esa tremenda cantidad que adeuda.

Y cuando el pensionista se acerca a las oficinas de la ONP para preguntar: "Oiga, y cómo se generó ese error, dónde está ese funcionario, cómo fue posible esa falla?", le responden: "Señor, la oficina de auditoría ha determinado que usted solamente tiene que pagar".

Por eso, la justicia de las palabras dichas por el doctor Valencia-Dongo Cárdenas es absolutamente precisa. El jubilado, como cualquier ciudadano, necesita protección frente al abuso incalificable a un ser humano que ya no tiene las fuerzas para reclamar ni siquiera físicamente. En ese sentido, como ha dicho muy claro el colega, sólo quedan dos caminos: reclama en el Poder Judicial o acepta la situación, pero de ninguna manera, en esa mala costumbre heredada del fujimorismo, puede aceptar, *manu militari*, lo dispuesto por la oficina respectiva y sólo tenga que pagar.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el congresista Jaimes Serkovic por dos minutos.



El señor JAIMES SERKOVIC (PP).— Gracias, señor Presidente.

En la Comisión de Seguridad Social justamente debatimos este tema, por lo que pudimos comprobar que

era muy cierto que algunas cobranzas eran excesivamente castigadas con intereses. Pero de ninguna manera esto significa que los derechos ilícitamente adquiridos —como puede ser a través de la falsificación de documentos, entre otras acciones— para acogerse al régimen del Decreto Ley N.º 20530 se hagan impunes por esta ley.

Por lo tanto, con la aclaración correspondiente de que este proyecto de ley no conlleva la aprobación o el reconocimiento de ningún acto ilícito para el cobro de las pensiones, expreso mi apoyo al texto sustitutorio presentado por la comisión informante, a la que me honro en pertenecer.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— La Mesa Directiva expresa su saludo a la delegación del colegio particular Mark Twain, del Callao, que se encuentra en las galerías del Congreso.

(Aplausos.)

En vista de que no hay más intervenciones, pido a los señores congresistas que se sirvan registrar su asistencia para poder votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Ha pedido la palabra el presidente de la Comisión de Seguridad Social, congresista Valencia-Dongo Cárdenas.

El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (UN).— Señor Presidente: Por su intermedio, agradezco a los colegas congresistas, especialmente al señor Negreiros Criado, por sus aportes a la mejora del proyecto en debate.

La única modificación que se haría es en el último párrafo del artículo, que señala: "Las únicas excepciones admisibles serán aquellas que se realicen en aplicación expresa de una ley, mandato judicial o con la autorización del pensionista"; es decir, se elimina la frase "en aplicación expresa de una ley" y sigue el texto del dictamen, porque evidentemente ya hay leyes que permiten estos descuentos.

Si se mantiene esa expresión, sería inadmisibles y dejaría sin efecto la medida que se pretende dictar hoy en el Congreso de la República.

Gracias.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Comunico a los señores representantes que los técnicos del Congreso recomiendan que se presione una sola vez el botón para las votaciones, pues cuando se presiona seguido se trava el sistema.

Se cierra el registro de asistencia.

Han registrado su asistencia 83 congresistas.

Con la modificación señalada por el presidente de la comisión informante, se va a votar el proyecto sustitutorio.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

—*Efectuada la votación, se aprueba, por 73 votos a favor, ninguno en contra y tres abstenciones, con una variación incluida en el debate, el texto sustitutorio del proyecto de Ley que prohíbe descuentos, retenciones, recortes u otras medidas similares a las pensiones definitivas generadas por derecho propio, derivado e invalidez, sin mandato legal expreso.*

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Ha sido aprobado el texto sustitutorio.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

"El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE PROHÍBE DESCUENTOS, RETENCIONES, RECORTES U OTRAS MEDIDAS SIMILARES A LAS PENSIONES DEFINITIVAS GENERADAS POR DERECHO PROPIO, DERIVADO E INVALIDEZ, SIN MANDATO LEGAL EXPRESO

Artículo único.— Objeto de la ley

La Oficina de Normalización Previsional (ONP), así como cualquier otra entidad encargada del reconocimiento, calificación, administración y pago de derechos pensionarios, se encuentran prohibidas de efectuar retenciones, descuentos, recortes u otras medidas similares, a las prestaciones económicas definitivas generadas por derecho propio, derivado e invalidez luego de transcurrido un (1) año contado a partir de su otorgamiento.

Las únicas excepciones admisibles serán aquellas que se realicen por mandato judicial o con la autorización del pensionista.

Comuníquese, etc."

"Votación del texto sustitutorio del Proyecto de Ley Núm. 495/2001-CR

Señores congresistas que votaron a favor: Aita Campodónico, Alejos Calderón, Almerí Veramendi, Aranda Dextre, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Barba Caballero, Barrón Cebreros, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Carhuaricra Meza, Carrasco Távara, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Trujillo, Chocano Olivera, Chuquival Saavedra, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Díaz Peralta, Diez Canseco Cisneros, Ferrero Costa, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Florián Cedrón, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Iberico Núñez, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Latorre López, León Flores, Llique Ventura, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Mansilla, Moyano Delgado, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Oré Mora, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Cuya, Ramos Loayza, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Risco Montalván, Robles López, Saavedra Mesones, Salhuana Cavides, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Solari de la Fuente, Valderrama Chávez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Vargas Gálvez de Benavides, Velásquez Rodríguez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que se abstuvieron: Cruz Loyola, Gonzales Reinoso y Mena Melgarejo."

Se aprueba la moción de pesar por el fallecimiento de quien en vida fuera el máximo representante de la Iglesia Católica en Huánuco, monseñor Hermann Artale Ciancio; seguidamente, la Representación Nacional guarda un minuto de silencio

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Antes de pasar al siguiente proyecto de ley, la Presidencia propone a la Representación Nacional un minuto de silencio por el fallecimiento del arzobispo de Huánuco, monseñor Hermann Artale Ciancio, en virtud de una moción presentada por los señores Kuennen Franceza, Héctor Chávez y Santos Jaimes.

Se va a dar cuenta de la referida moción.

El RELATOR da lectura:

De los congresistas Franceza Marabotto, Chávez Chuchón y Jaimes Serkovic, por la que expresan sus condolencias por el fallecimiento de quien en vida fue el máximo representante de la Iglesia Católica en Huánuco, monseñor Hermann Artale

Ciancio, y piden guardar un minuto de silencio en su memoria.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Se va a votar.

Los señores congresistas que estén de acuerdo con la moción se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—Efectuada la votación, se aprueba la moción a que se ha dado cuenta.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Ha sido aprobada la moción.

—El texto aprobado es el siguiente:

"El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Guardar un minuto de silencio en memoria de quien en vida fuera el máximo representante de la Iglesia Católica en Huánuco, Monseñor Hermann Artale Ciancio.

Segundo.— Expresar sus condolencias al pueblo huanuqueño y a la Iglesia Católica peruana representado por su Cardenal Juan Luis Cipriani, por el sensible fallecimiento de su representante en Huánuco, Monseñor Hermann Artale Ciancio y hacer votos para que la divina providencia lo acoja en la eternidad.

Lima, 18 de setiembre de 2003."

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Al tenor de la moción aprobada vamos a guardar un minuto de silencio.

—La Representación Nacional, puesta en pie, guarda un minuto de silencio por el sensible fallecimiento del arzobispo de Huánuco, monseñor Hermann Artale Ciancio.

Previo el debate del texto sustitutorio, contenido en el dictamen por unanimidad de la Comisión de la Mujer y Desarrollo Social, por el cual se propone crear salas cunas en los centros laborales para hijos de madres trabajadoras, se aprueba la cuestión previa a fin de que retorne a la Comisión de la Mujer y Desarrollo Social y pase a la Comisión de Trabajo

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— A continuación vamos a tratar el proyecto

sustitutorio que propone crear salas cunas en los centros laborales para hijos de madres trabajadoras. El texto respectivo ha sido repartido a las 9 horas y 5 cinco minutos de la mañana de hoy.

Tiene la palabra la señora congresista Judith de la Mata, presidenta de la Comisión de la Mujer y Desarrollo Social.



La señora DE LA MATA DE PUENTE (PAP).— Gracias, señor Presidente.

Señores congresistas, vienen en debate para el Pleno del Congreso los proyectos de ley Núms. 0042, 3255/2001-CR, 6076 y 6168/2002-CR, que han originado el presente dictamen que plantea crear la Ley de salas cunas en los centros laborales para hijos de madres trabajadoras, el cual fue aprobado por unanimidad en la Comisión de la Mujer y Desarrollo Social, que tengo el honor de presidir actualmente.

La Constitución Política del Perú establece, en su artículo 4.°, el principio de protección a la familia y promoción del matrimonio.

La familia es un instituto natural y, a la vez, fundamental para la sociedad. En ella se forma la persona humana de manera integral desde su nacimiento.

Siendo así, los mencionados proyectos, al proponer la creación de cunas infantiles y la promoción de las guarderías, busca proteger a dos elementos que son primordiales cuando no centrales en toda familia: el niño y la madre. Son tan trascendentes que han merecido un reconocimiento constitucional al establecerse, en el mismo artículo 4.° de la Carta Política, que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono.

Este precepto constitucional es desarrollado en el Código de los Niños y Adolescentes, Ley N.° 27337, el cual ha recogido el principio del interés superior del niño, así como su derecho a la vida, a la integridad y, a la vez, al compromiso por parte del Estado de promover condiciones adecuadas para la atención de la madre durante las etapas del embarazo, el parto y la fase post natal, promoviendo la lactancia materna y el establecimiento de centros de cuidado diurno.

Es en esta línea que los cuatro proyectos de ley presentados y debatidos en la comisión informante que presido han coincidido inclinándose por la

aprobación de la ley que crea salas cunas en los centros laborales para hijos de madres trabajadoras, cuyo texto contiene tres artículos.

¿Pero qué se plantea en el referido dictamen que debatimos en el Pleno hoy?

En primer lugar, el desarrollo integral del niño. Y es que en las últimas décadas los distintos gobiernos en el mundo han asumido el compromiso de proteger, estimular y atender integralmente de manera oportuna y equitativa a la infancia debido, fundamentalmente, a la comprobación científica acerca de la potencialidad, trascendencia e importancia del cerebro humano, así como las experiencias de la infancia y los efectos considerables que éstas ejercen en la capacidad futura del ser humano.

Pero, adicionalmente, responde a esta política de protección especial a la madre y al niño desde el nacimiento hasta los seis y siete años de edad mediante la educación infantil y sus diversas modalidades alternativas de atención.

Una de estas modalidades de atención la constituyen las salas cunas, que apuntan a que los niños, desde su nacimiento y hasta los seis o siete años de vida, se beneficien con programas multidisciplinarios de salud, educación y alimentación que satisfagan sus aspectos físico, intelectual y socio emocional.

Además, porque es de conocimiento público que más de la mitad de los niños de un año en el país pasan el día con alguien que no es su madre, habiéndose comprobado, a través de una serie de informes, que aparentemente les va bien con este sistema de las salas cunas porque mejoran sus habilidades sociales y su rendimiento escolar.

En consecuencia, por estas razones, la comisión informante considera que es necesaria la creación de las salas cunas en un lugar cercano al trabajo de los padres.

En segundo lugar, tenemos el factor de la lactancia materna. Ésta se constituye en la más adecuada alimentación del niño, ya que si existe un destete prematuro o un corte brusco de la lactancia materna se empezará a sembrar problemas de la desnutrición.

Asimismo, no sólo promueve en el niño una adecuada nutrición reduciendo los gastos de contraer enfermedades diarreicas y respiratorias, sino que,

adicionalmente, brinda a la madre una serie de beneficios, como la reducción de los riesgos de cáncer de mama o la anemia por deficiencia de hierro.

En ambos casos se refuerza la autoestima y se fortalece la confianza personal del bebé.

En nuestro país, la Ley N.º 27043 confiere a las madres una hora de permiso de lactancia, que debe ser tomada, en común acuerdo con el empleador, a la hora de ingreso, de salida o en un lapso del refrigerio.

La creación de las salas cunas constituirá así un centro de apoyo para beneficiar a la madre trabajadora que se encuentra laborando en dependencias públicas o privadas.

En tercer lugar, adicionalmente, la propuesta plantea incluir dentro de los beneficios de las salas cunas a los hijos menores de tres años que se encuentren bajo el cuidado exclusivo del padre trabajador. Y esto se debe fundamentalmente a la protección integral del menor que debe establecer el Estado, sin distinción alguna respecto a la situación conyugal de la pareja, la que es ajena al niño.

Por último, la aprobación de la mencionada iniciativa legislativa no ocasionará gasto alguno al Estado, pues no será una afectación a la rentabilidad y producción de los centros laborales del ámbito público y privado, sino que se verán favorecidos porque mejorarán las condiciones de trabajo estimulando el rendimiento de la producción y la rentabilidad de los mismos.

Cabe señalar que en los centros laborales del sector público se deberán restablecer las salas cunas donde no las hubiere.

En cuanto al sector privado, se hace necesaria la asignación de un tiempo prudencial para que se establezcan dichos servicios, que beneficiarán tanto a la madre trabajadora como al hijo. Todo esto será en coordinación con el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, conforme lo establece el segundo párrafo del texto sustitutorio que se somete al Pleno.

Por las consideraciones que he expuesto, señor Presidente, y en vista de que el dictamen ha sido aprobado por unanimidad en la Comisión de la Mujer y Desarrollo Social, solicito que el Pleno apruebe este importante proyecto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el congresista Díaz Peralta.



El señor DÍAZ PERALTA (PP).— Gracias, señor Presidente.

El presente dictamen tiene un contenido social muy grande, pero va a irrogar gastos al Estado. No sé si hay un informe del sector Economía sobre el particular.

En todo caso, como cuestión previa, planteo que el proyecto pase a estudio de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, porque su implementación en el ámbito público tiene que ser presupuestado y, en el caso del sector privado, va a generar sobrecostos a las empresas.

Como se señala en el dictamen, el Ministerio de la Mujer y las empresas son las que tendrían que implementar estas salas cunas.

Gracias.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Sobre la cuestión previa planteada, tiene la palabra la presidenta de la comisión informante, congresista De la Mata de Puente.



La señora DE LA MATA DE PUENTE (PAP).— Gracias, señor Presidente.

Hago recordar al congresista Díaz Peralta que las salas cunas ya han existido en las entidades del Estado y también en los centros laborales privados.

Justamente, en el Congreso ha venido funcionando una sala cuna, pero lamentablemente fue cerrado. Me dicen que sigue en actividad, aunque entiendo que se pensaba cerrar y tuvieron que retroceder por la protesta de las madres.

Por eso, en el segundo párrafo del artículo 1.º se señala: "El empleador en coordinación con el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y de sus trabajadoras [...]" ; es decir, los trabajadores, que tienen sus sindicatos, pueden colaborar en este esfuerzo. Nosotros no estamos imponiendo al empleador privado que gaste ni ponga en actividad esas salas cuna, pero tiene que colaborar también.

Creo que esta medida no va a ocasionar mayores gastos; al contrario, la madre trabajadora va a

producir más porque tendrá la confianza y la seguridad de que su pequeño hijo se encontrará cerca de ella en un lugar adecuado, bien cuidado y listo para que pueda darle de mamar.

Considero que se trata de un proyecto bastante loable y que va a beneficiar a las madres trabajadoras, teniendo en cuenta que casi la mayoría de mujeres tienen que laborar por la situación difícil en que nos encontramos en el país.

Pido comprensión a los caballeros presentes en la Sala para que nos apoyen en este proyecto, que es bastante útil y loable. En tal sentido, invoco al congresista Díaz Peralta a que retire la cuestión previa que ha planteado.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— La cuestión previa planteada consiste en que se pida un informe previo a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República sobre el proyecto en debate, obviamente en lo que se refiere a la responsabilidad del Estado.

No he abierto la discusión. Conforme a las atribuciones que me confiere el Reglamento, voy a consultar la cuestión previa al Pleno sin debate.

Pido a los señores representantes que se sirvan registrar su asistencia para votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Han registrado su asistencia 73 señores representantes.

Pido al Oficial Mayor que verifique si hay algo que se *quema*, pues algunos congresistas han manifestado su preocupación al respecto.

Al voto la cuestión previa.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Hago recordar a los señores congresistas que no figura la votación en la pantalla de quienes no han registrado su asistencia.

Se aclara que los señores Heysen Zegarra, Carrasco Távora y Aita Campodónico han votado presionando el botón rojo.

Se va a volver a registrar la asistencia para votar.

—**Los señores congresistas registran nuevamente su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Han registrado su asistencia 77 señores congresistas.

Al voto la cuestión previa para que el proyecto de ley pase a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

—**Efectuada la votación, se rechaza, por 36 votos en contra, 30 a favor y cinco abstenciones, la cuestión previa planteada.**

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Ha sido rechazada la cuestión previa.

Se deja constancia del voto a favor de la congresista Helfer Palacios y del voto en contra del congresista Lescano Ancieta.

"Votación de la cuestión previa del congresista Díaz Peralta"

Señores congresistas que votaron en contra: Aita Campodónico, Barba Caballero, Barrón Cebrenos, Carrasco Távora, Chávez Chuchón, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Delgado Núñez del Arco, Diez Canseco Cisneros, Ferrero Costa, Figueroa Quintana, Florián Cedrón, Franceza Marabotto, Gonzales Posada Eyzaquirre, Gonzales Reinoso, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Iberico Núñez, Jiménez Dioses, León Flores, Martínez Gonzales, Mera Ramírez, Moyano Delgado, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Núñez Dávila, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Ramos Loayza, Requena Oliva, Risco Montalván, Robles López, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Valdivia Romero y Vargas Gálvez de Benavides.

Señores congresistas que votaron a favor: Alejos Calderón, Almerí Veramendi, Aranda Dextre, Ayaipoma Alvarado, Bustamante Coronado, Calderón Castillo, Chávez Sibina, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, Díaz Peralta, Flores-Aráoz Esparza, Herrera Becerra, Hildebrandt Pérez Treviño, Jaimes Serkovic, Latorre López,

Llique Ventura, Mena Melgarejo, Mufarech Nemy, Ramírez Canchari, Ramos Cuya, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Saavedra Mesones, Salhuana Cavides, Sánchez Mejía, Solari de la Fuente, Valencia-Dongo Cárdenas, Valenzuela Cuéllar, Velásquez Rodríguez y Yanarico Huanca.

Señores congresistas que se abstuvieron: Arpasi Velásquez, Benítez Rivas, Carhuarica Meza, Chamorro Balvín y Oré Mora."

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Continúa el debate del fondo del proyecto de ley.

Tiene la palabra el señor Cruz Loyola.



El señor CRUZ LOYOLA (PP).— Gracias, señor Presidente.

Si la sustentación partiera de si este proyecto de ley es o no loable, obviamente que tendríamos que manifestar que, en efecto, es muy loable.

Sin embargo, debemos ser conscientes de que no podemos aprobar normas que solamente tengan un efecto de beneficio, ya que también debemos ver la contraparte que implica ello, lo que obviamente hace que tengamos que analizar mejor cada propuesta.

Si bien es cierto el proyecto se encamina a dar facilidades a las madres con niños menores de tres años de edad, obviamente estamos legislando en forma discriminada porque solamente se favorece a quienes tienen el privilegio —y son pocos— de tener empleo.

Por otro lado, la norma está orientada tanto al sector privado como al sector público.

En el caso del ámbito público, definitivamente, le damos la responsabilidad para que pueda implementar la infraestructura adecuada a fin de que funcionen las salas cunas. Sin embargo, creo que este aspecto podría salvarse porque el Ministerio de la Mujer, por ejemplo, tiene en actividad los *wawa wasis* y otros programas similares.

En el campo privado, cargarle esta responsabilidad solamente por el hecho de tener 20 empleados a más, significa realmente crearle sobrecostos.

Por estas razones, señor Presidente, creo que el proyecto merece ser analizado con mayor dete-

nimiento. Si bien es cierto se propuso que la iniciativa sea estudiada por la Comisión de Presupuestos, no necesariamente ello puede ser una salida.

Tenemos que adoptar una decisión sobre el particular: o damos una norma loable, tal como se ha planteado, y estaríamos de acuerdo para apoyarlo; o lo hacemos con responsabilidad, de manera que se haga un análisis real del impacto que esto va a tener no solamente en la empresa pública sino también en la privada.

Creo que éste es un tema todavía en discusión. Particularmente, considero que tendríamos que exponer los pro y los contra.

Si bien es verdad el proyecto, respecto del cual se había solicitado que se pase al voto de una vez, iba a ser apoyado por el carácter loable de sus objetivos —que no es una función del Congreso—, lo real es que genera gastos, por lo que, repito, merece un mayor estudio.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— La Presidencia saluda a la delegación del Club del Adulto Mayor, de la Municipalidad Distrital de Breña.

(Aplausos.)

Tiene la palabra la señora De la Puente Haya.



La señora DE LA PUENTE HAYA (PAP).— Gracias, señor Presidente.

Se trata de un tema sobre el cual varios congresistas hemos presentado sendas iniciativas. En mi caso, presenté un proyecto en el año 2001, el primero, con el N.º 42/2001-CR; luego ha habido otros de las congresistas Fabiola Morales, Martha Moyano y Dora Núñez, las que se han incorporado en un dictamen que hemos estudiado y analizado en la Comisión de la Mujer durante la legislatura anterior.

Yo sugiero que se mantenga el concepto de los padres trabajadores, porque el beneficio de tener una cuna maternal también involucra al padre trabajador, que en muchos casos puede ser soltero, viudo o separado, pero que está a cargo del cuidado de los hijos. En todo caso, es una ley en beneficio de la familia, de la estructura de la familia y de quien sostiene a esa familia, sea hombre o mujer.

En ese sentido, el dictamen existente en la Comisión de la Mujer, que fue aprobado en esa oportunidad por unanimidad, se refería a los padres trabajadores.

Podríamos subsanar este problema si retiramos del artículo 2.º, primer párrafo, la frase "de manera excepcional", porque de lo contrario esto podría acarrear una serie de conflictos para el padre trabajador a cargo de sus hijos.

Por lo tanto, el artículo 2.º del texto sustitutorio quedaría con el siguiente texto: "Podrán acogerse a los beneficios de la presente Ley, los hijos menores de 3 años que se encuentren bajo el cuidado exclusivo del padre trabajador".

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el señor Risco Montalván, sólo por dos minutos, ya que el proyecto fue aprobado por unanimidad en la comisión informante.



El señor RISCO MONTALVÁN (GPDI).— Gracias, señor Presidente.

Creo que el proyecto en debate, más que polémico, es un tema de justicia; y no diría tanto de una justicia nueva sino de la reivindicación de la restitución de un derecho que se ha mantenido y que ha existido ya.

Me preocupa realmente que se justifique que el Parlamento no puede legislar para sectores vinculados al campo privado.

Señores, cuando se pide el voto de la población no se le dice si eres del sector privado o del sector público, sino se solicita el voto de la ciudadanía en general. Por eso, nos encontramos en este recinto para legislar teniendo como marco la población en su conjunto y lo hacemos con responsabilidad.

Algunos congresistas manifiestan que somos irresponsables por la manera como se ha planteado este proyecto de ley. Ello no es cierto, señor Presidente, pues nosotros actuamos con responsabilidad. Lamentablemente, ciertos colegas ya no están en edad de poder mantener o tener a alguien en una cuna, entiendo esa posibilidad.

Sin embargo, lo real es que con este proyecto buscamos dar la protección a la familia, que es una responsabilidad del Estado. Consiguientemente, lo que se pretende con esta iniciativa es

restituir lo que ya ha existido y que se ha mantenido en el tiempo.

Finalmente, ¿por qué se defiende tanto los bolsillos del sector privado? Todo el tiempo este sector recibe y recibe pero no invierte en el progreso, en el sustento ni en el desarrollo de la familia. Hoy pretendemos, como parte del Estado, apoyar justamente el desarrollo de la familia.

Eso es lo que queremos con este proyecto de ley que ha venido de la Comisión de la Mujer y que valdría, y es conveniente, que se le dé el apoyo correspondiente.

Señor Presidente, el colega Herrera Becerra me pide una interrupción, con su venia.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Sólo quedan ocho segundos, haga un esfuerzo, congresista Herrera Becerra.



El señor HERRERA BECERRA (PP).— Señor Presidente: Voy a hacer el esfuerzo porque, primero, admito el beneficio que tiene este programa: yo he sido usuario debido a que mi madre obrera me dejaba en una cuna.

Pero lo que hay que hacer también es dar una ley que sea seria y que nos permita no solamente hacer enunciados con buenas intenciones sino fundamentalmente que se aplique.

Hay que tomar en cuenta cuál es la responsabilidad del Estado y la empresa, aspecto que no está contemplado en la iniciativa y que sería interesante hacerlo. Asimismo, debemos considerar, por ejemplo, qué impacto va a tener esta medida en la pequeña empresa.

En suma, señor Presidente, expreso mi acuerdo con el proyecto de ley, pero pienso que falta definir algunas responsabilidades.

Gracias.



El señor RISCO MONTALVÁN (GPDI).— Señor Presidente, el colega Ramírez Canchari me solicita una interrupción, en cuyo efecto le pido un tiempo adicional.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Ya terminó su tiempo, señor Risco Montalván.

El señor RISCO MONTALVÁN (GPDI).— Señor Presidente, por favor.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Le he ampliado el tiempo para que pueda intervenir.

El señor RISCO MONTALVÁN (GPDI).— Señor Presidente, reitero que el colega Ramírez Canchari me está solicitando una interrupción.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Comunico al congresista Risco Montalván que no puede autorizar interrupción alguna porque ya se terminó su tiempo.

Tiene la palabra la señora Núñez Dávila.



La señora NÚÑEZ DÁVILA (FIM).— Gracias, señor Presidente.

En efecto, la norma que debemos aprobar en el Parlamento es para beneficiar no solamente al niño sino también a la familia, porque de esta manera vamos a permitir que la madre trabajadora pueda laborar con tranquilidad, ya que tendrá cerca a su niño.

¿Qué vemos en el país en este momento? Que muchas madres dejan encerrados a sus niños en sus casas porque no tienen dónde dejarlos.

Por otro lado, señor Presidente, mediante esta norma vamos a permitir que las madres puedan dar de lactar a sus bebés, que es fundamental en el desarrollo del menor. Esto va a hacer posible que, en principio, tengan una mejor alimentación, también inmunidad y, por tanto, así se evitará que contraigan una serie de enfermedades.

Asimismo, habrá una unión entre madre y niño, que es importante para su desarrollo psicológico; igualmente, se evitará el cáncer de mama en las madres, hay estudios al respecto.

Muchas veces los padres también se ven impedidos de concurrir a trabajar porque no tienen dónde dejar a sus niños. Esta medida significará, además, que la madre trabajadora se sentirá más segura y, obviamente, producirá mejor durante el desempeño de su trabajo.

Por estas consideraciones, señor Presidente, creo que el Pleno debe velar por la familia, porque nuestros niños estén mejor alimentados, mejor desarrollados tanto física como psicológicamente.

Presidente, el congresista Ramírez Canchari me pide una interrupción, con su venia.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— No le puedo dar la interrupción porque sólo le quedan siete segundos, congresista Núñez Dávila.

Tiene la palabra el señor Diez Canseco Cisneros, de SAU, por dos minutos.



El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (SP-AP-UPP).— Señor Presidente: Mi planteamiento con respecto a este tema es muy sencillo. Creo que la preocupación que hay en algunos sectores de la banca gubernamental sobre este asunto debiera tomar en cuenta que el propio Gobierno está reorganizando los programas sociales que tiene y que, por lo tanto, perfectamente el Mimdes puede incluir y articular buscando no repetir beneficios sobre determinados sectores; asimismo, puede utilizar los mismos recursos dentro de esa racionalización de los programas sociales que tiene el Estado.

En segundo lugar, quiero señalar con toda claridad que éste es un derecho que ha existido y que fue conculcado, el cual es parte de lo que es la inversión social.

Formar seres humanos que se socializan, que tienen alimentación mínima, derecho a la salud y un aprendizaje en la vida social es una inversión de la sociedad para vivir en paz, para tener mejor capacidad intelectual y productiva de la gente, para tener mejores valores comunes. Todo esto es perfectamente posible.

Por lo expuesto, señor Presidente, creo que éstos son temas que, manejados con racionalidad, son totalmente viables.

Señor Presidente, el congresista Ramírez Canchari me pide una interrupción, con su venia.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Puede interrumpir el señor Ramírez Canchari.



El señor RAMÍREZ CANCHARI (PP).— Señor Presidente: Estoy totalmente de acuerdo con lo que manifiesta el congresista Javier Diez Canseco, pero hay una situación que se debe tomar en cuenta:

la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y la Pequeña Empresa se refiere de 1 a 50 trabajadores.

Si pedimos que se aplique esta norma sobre las salas cunas a las pequeñas empresas ubicadas en la zona de Gamarra, que en estos momentos se encuentran en una situación crítica por la competencia de la ropa de procedencia china, no vamos a poder obligarlos a que la cumplan.

En tal sentido, pido que el número de trabajadores no sea un mínimo de 20. Estoy de acuerdo con que esta norma se aplique en el sector privado, pues tiene todo el deber de dar esta facilidad, pero para aquellas empresas sólidas económicamente o que cuenten con un mayor número de trabajadores.

El sector público sí puede aplicarlo.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene un minuto para que termine, señor Ramírez Canchari.

El señor RAMÍREZ CANCHARI (PP).— Advierto que con esta norma vamos a atentar contra la micro y la pequeña empresa, que pasa momentos difíciles en la actualidad.

Por lo tanto, señor Presidente, solicito que, en todo caso, se eleve el número mínimo de trabajadores o se señale claramente que debe aplicarse a las empresas del sector privado —porque el sector público puede asumirlo— que tengan una economía sólida o cuenten con un mayor número de trabajadores.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Termine su intervención, señor Diez Canseco Cisneros.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (SP-AP-UPP).— Termino, señor Presidente.

Debo señalar que el propio artículo del proyecto establece una salida para el tema: que las empresas pueden constituir locales comunes. En tal sentido, las empresas pueden, entre varias, sostener espacios en áreas geográficas cercanas para atender este requerimiento.

Por su parte, el Estado no tiene por qué ser ajeno en aquellos sectores de menores ingresos, de manera que los programas sociales, como el caso del Pronaa, puedan beneficiar a esos sectores.

En consecuencia, hay que pensar en una combinación del derecho de la persona jurídica y del niño, en cuya conjunción de factores encontraremos soluciones.

En suma, señor Presidente, considero que el proyecto es viable.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el congresista Almerí Veramendi por dos minutos, para una cuestión previa.



El señor ALMERÍ VERAMENDI (PP).— Gracias, señor Presidente.

El artículo 79.º de la Constitución Política establece claramente que los congresistas no podemos ejecutar o proponer leyes que impliquen aumento de gasto que no esté presupuestado.

En segundo lugar, el artículo 75.º del Reglamento que nos rige determina meridianamente que las proposiciones de ley deben contener una exposición de motivos en la que se exprese sus fundamentos, el efecto de la vigencia de la norma y el análisis costo-beneficio.

Señor Presidente, yo solamente quiero dar como ejemplo un caso cercano a nosotros: la cuna del Congreso de la República no funciona por falta de presupuesto.

Las micro y las pequeñas empresas, por las que hemos dado una ley para que, a través de beneficios tributarios y un régimen especial, puedan salir adelante y mejoren la economía del país, también se verían afectadas de alguna manera si se aprueba esta ley.

Creo que el proyecto es bueno, altruista, humanitario y solidario, pero tenemos que ceñirnos al Reglamento del Congreso y a lo que establece la Constitución Política.

Por estas consideraciones, señor Presidente, solicito, como cuestión previa, que el proyecto regrese a la comisión dictaminadora para que sea mejorado.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— En vista de que se ha planteado una cuestión previa, voy a abrir el debate al respecto

con dos intervenciones en un sentido y otras dos en el contrario.

Tiene la palabra el congresista Cruz Loyola.



El señor CRUZ LOYOLA (PP).— Gracias, señor Presidente.

Precisamente, en mi intervención anterior me referí a que había que hacer un mayor análisis de la iniciativa y la mejor forma era que lo haga y presentara la misma comisión informante.

Por ejemplo, cuando se señala que deben ser afectadas las empresas que tienen más de 20 trabajadores, quisiera saber de cuántas empresas estamos hablando y cuántas beneficiarias podríamos tener.

Creo que hay un sector más amplio que también necesita ser favorecido. Las madres o padres trabajadores que en este momento están laborando en empresas con menos de 20 trabajadores no se verían beneficiados con esta norma, por lo cual el Congreso debería propiciar para que ellos también sean tomados en cuenta.

Por lo tanto, ese solo ejemplo es más que suficiente para que se analice mejor el proyecto y se traiga mayor información que sea compartida con nosotros; es decir, queremos saber cuál es el efecto positivo de esta norma, de manera que así podamos dar una ley que beneficie realmente a las madres trabajadoras, que es la intención del proyecto.

Pero no se trata solamente de restituir los derechos que habían sido conculcados, según se ha expresado, sino que hoy tenemos que ir en función de tiempos, lo que significa que debemos, responsablemente, contar con una norma que afecte lo menos posible tanto al sector público como al sector privado, pero que tenga un efecto positivo para la sociedad.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra la señora De la Puente Haya.



La señora DE LA PUENTE HAYA (PAP).— Gracias, señor Presidente.

Mi posición es en contra de la cuestión previa porque sí se ha hecho un análisis de costo-beneficio del proyecto.

El beneficio es ampliamente reconocido, puesto que el trabajador o la trabajadora, que tendrá la tranquilidad espiritual y emocional al saber que su niño menor de tres años será atendido convenientemente, rendirá mucho mejor en su centro de trabajo.

En ese sentido, podemos notar que el beneficio es amplio, aparte de la posibilidad de que la madre pueda dar de lactar a su niño y formarlo mejor en un acercamiento espiritual y emocional con ella.

Por otro lado, en cuanto al costo, esta iniciativa generaría algún mínimo de gasto al erario nacional con respecto a los establecimientos públicos.

Sin embargo, tenemos que considerar que este aspecto se encuentra contemplado en el Plan Nacional de Acción por la Infancia 2002-2010; igualmente, se halla previsto en la décima sexta política del Estado, que señala el fortalecimiento de la familia, protección y promoción de la niñez, la adolescencia y la juventud, y está contenido en el Acuerdo Nacional.

De manera que esto se encuentra sustentado dentro de la línea de primera prioridad en el Plan Nacional de Acción por la Infancia del Ministerio de la Mujer. En tal sentido, tiene que haber acciones concretas que se canalicen a través de la legislación.

Muchas gracias.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Solamente queda una intervención a favor de la cuestión previa planteada por el señor Díaz Peralta.

Tiene la palabra la congresista Moyano Delgado.



La señora MOYANO DELGADO.— Gracias, señor Presidente.

Expreso mi posición en contra de la cuestión previa porque, si el proyecto regresa a la Comisión de la Mujer, las tres o cuatro congresistas que hemos presentado las iniciativas estamos presentes en dicha instancia, que justamente las formulamos pensando en beneficiar a aquellos trabajadores o trabajadoras que tienen que laborar y no tienen dónde y con quién dejar a sus niños.

Además, la iniciativa se hizo pensando también en ayudar a las trabajadoras que tienen que trasladarse desde un cono a otro para dar de lactar al

niño, porque una ley así lo permite; sin embargo, durante ese itinerario transcurre la hora de la lactancia y, obviamente, el costo-beneficio se nota en ese incidente.

La madre tiene que gastar en pasaje para ir a su casa, pero debido a la demora del transporte sólo llega a la mitad del camino y, obviamente, no va a poder dar de lactar a su niño; luego debe regresar al trabajo para cumplir con su horario laboral. En este nivel también debemos medir el costo-beneficio.

En cambio, si tenemos al niño al lado de la madre trabajadora para que pueda cumplir con las horas de lactancia, incluso el propio costo-beneficio sería favorable y el rendimiento productivo de la trabajadora sería más alto. Y si fuera el caso de un padre soltero que está con su niño, también su trabajo sería más elevado y no estaría preocupado.

Es más, cuando en la comisión informante estuvimos hablando sobre cómo se implementaría estas salas cunas, nos referimos a la posibilidad de que cada trabajador o trabajadora pudiera ayudar a implementar estas salas. Le llamamos cuna, pero en realidad se trata de un espacio determinado en el centro de labores y donde las personas puedan llevar sus propios objetos —sean pañales, frazadas, juguetes, etcétera—, de manera que esté habilitado para atender al niño.

El Ministerio de la Mujer puede implementar —y creo que lo va a hacer— *wawa wasis*, solamente se cambiaría el nombre y, por tanto, serían salas cunas, ya que la primera denominación tiene otra connotación; ésa es la diferencia. En el presupuesto asignado al Ministerio de la Mujer se contempla, más adelante, la implementación de más *wawa wasis*, como en Gamarra o en cualquier otro lugar.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Finalmente, el señor Díaz Peralta ha cedido su turno al congresista Ramírez Canchari.



El señor RAMÍREZ CANCHARI (PP).— Señor Presidente: El grupo parlamentario de Perú Posible está totalmente de acuerdo con la norma que se está discutiendo, pero considera que se requiere que la Comisión de Trabajo se pronuncie al respecto, pues no lo ha discutido y menos dictaminado.

En realidad, preocupa que haya un sector que viene siendo duramente afectado económicamente,

me refiero a la micro y pequeña empresa. Justamente, yo recibí la visita de una delegación de micro y pequeños empresarios que laboran en Gamarra con motivo del aumento de los 50 nuevos soles de la remuneración mínima vital, ocasión en la que me narraron el drama que están pasando por la competencia desleal de la ropa importada de China y también por la ropa usada.

En la zona de Gamarra laboran mayormente mujeres en un promedio de 20 a 22 por unidad productiva. Nadie va a quitarles la sensibilidad de las legisladoras que impulsan este proyecto de ley y que lo han sustentado con convicción. Estamos totalmente de acuerdo con este propósito. Sin embargo, también debemos considerar si con esto vamos a afectar o no a este sector productivo. ¿Cómo reflatamos al micro y al pequeño empresario, que hoy genera fuentes de trabajo?

No se trata de archivar este tema ni de estar en contra del mismo, sino de hacer que no se perjudique a un sector productivo muy importante que genera fuentes de trabajo.

Por estas razones, señor Presidente, pido que el proyecto de ley pase a la Comisión de Trabajo para un mayor estudio, de tal manera que en el más breve plazo —puede ser ocho días— podamos discutirlo, pero recabando previamente todos los informes que correspondan, con lo cual haremos que la norma a emitir no sea perjudicial.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el señor Mufarech Nemy.



El señor MUFARECH NEMY (PP).— Señor Presidente: Solamente para decirle que yo respaldo la posición del congresista Ramírez Canchari para que el proyecto pase a la Comisión de Trabajo.

El Congreso debería preocuparse por el 97 por ciento de los empresarios, que son micro, pequeños y medianos. Lamentablemente, no se está dando ninguna ley para proteger a este sector con respecto a la competencia desleal que enfrenta actualmente.

En síntesis, señor Presidente, primero debemos beneficiar a estos sectores productivos para que tengan la capacidad de financiar los *wawa wasis*.

Gracias.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Gracias, señor congresista.

La propuesta del señor Almerí Veramendi es que el proyecto regrese a la Comisión de la Mujer, a la que ahora se agrega el pedido del señor Ramírez Canchari para que sea derivado a la Comisión de Trabajo.

Señores congresistas, sírvanse registrar su asistencia para votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para computar el quórum.



El señor RISCO MONTALVÁN (GPDI).— Disculpe, señor Presidente, ¿por cuántos días es el plazo para que las comisiones citadas analicen el proyecto?

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— El plazo será de 15 días, señor Risco Montalván.

Han registrado su asistencia 76 señores congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 40 votos a favor, 24 en contra y siete abstenciones, la cuestión previa planteada.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Ha sido aprobada la cuestión previa. Por tanto, el proyecto vuelve a la Comisión de la Mujer y Desarrollo Social y pasa a la Comisión de Trabajo.

"Votación de la cuestión previa del congresista Almerí Veramendi"

Señores congresistas que votaron a favor: Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Almerí Veramendi, Aranda Dextre, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Barba Caballero, Bustamante Coronado, Chamorro Balvín, Chávez Sibina, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, Díaz Peralta, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Franceza Marabotto, Herrera Becerra,

Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Jaimes Serkovic, Latorre López, Llique Ventura, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Mufarech Nemy, Ramírez Canchari, Ramos Cuya, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Saavedra Mesones, Salhuana Cavides, Sánchez Mejía, Sánchez Pinedo de Romero, Solari de la Fuente, Valencia-Dongo Cárdenas, Velásquez Rodríguez y Yanarico Huanca.

Señores congresistas que votaron en contra: Barrón Cebrenos, Chávez Chuchón, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Diez Canseco Cisneros, Ferrero Costa, Figueroa Quintana, Florián Cedrón, Gonzales Reinoso, Helfer Palacios, Jiménez Dioses, León Flores, Moyano Delgado, Negreiros Criado, Núñez Dávila, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Requena Oliva, Risco Montalván, Santa María Calderón, Tapia Samaniego, Valdivia Romero, Valenzuela Cuéllar y Vargas Gálvez de Benavides.

Señores congresistas que se abstuvieron: Benítez Rivas, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Gonzales Posada Eyzaguirre, Lescano Ancieta, Morales Mansilla y Ramos Loayza."

"Registro electrónico de asistencia a la última votación de la sesión"

Presentes: Los señores Pease García, Rengifo Ruiz (Marciano), Morales Mansilla, Ramos Loayza, Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Almerí Veramendi, Aranda Dextre, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Barba Caballero, Barrón Cebrenos, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Chocano Olivera, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Díaz Peralta, Diez Canseco Cisneros, Ferrero Costa, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Florián Cedrón, Franceza Marabotto, Gonzales Posada Eyzaguirre, Gonzales Reinoso, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Latorre López, León

Flores, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Moyano Delgado, Mufarech Nemy, Negreiros Criado, Núñez Dávila, Oré Mora, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Cuya, Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Risco Montalván, Saavedra Mesones, Salhuana Cavides, Sánchez Mejía, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Solari de la Fuente, Tait Villacorta, Tapia Samaniego, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Velásquez Rodríguez y Yanarico Huanca.

Ausentes con licencia: Los señores Acuña Peralta, Alva Castro, Devescovi Dzierson, González Salazar, Maldonado Reátegui, Morales Castillo, Olaechea García, Raza Urbina, Rey Rey, Rodrich Ackerman, Santa María del Águila, Taco Llave y Waisman Rjavinsthi.

Ausentes: Los señores Infantas Fernández, Villanueva Núñez, Amprimo Plá, Armas Vela, Cabanillas Bustamante, Carrasco Távara, Chávez Trujillo, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Gasco Bravo, Heysen Zegarra, Iberico Núñez, Jurado Adriazola, Molina Almanza, Mulder Bedoya, Noriega Toledo, Ochoa Vargas, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Robles López, Torres Ccalla, Valderrama Chávez, Valdez Meléndez, Velarde Arrunátegui, Velásquez Quesquén y Zumaeta Flores.

En el Gabinete Ministerial: Los señores Alvarado Doderó, Alvarado Hidalgo y Townsend Diez-Canseco.

Suspendidos: Los señores Chávez Cossío de Ocampo y Luna Gálvez."

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Se suspende la sesión hasta las 17 horas.

—A las 13 horas y 30 minutos, se suspende la sesión.

Por la redacción:

HUGO ARBIETO SARMIENTO